

## RELACION 3

3.3.- CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD DE MADRID.....  
NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS. (1)

CREDITO PRESUPUESTARIO		DE PESETAS
SECCION CAPITULO 4. CONCEPTO	481	7.710.396.-
" " "		
SUBTOTAL CAPITULO 4.		
SECCION CAPITULO 6. CONCEPTO		
" " "		
SUBTOTAL CAPITULO 6.		
SECCION CAPITULO 7. CONCEPTO		
" " "		
SUBTOTAL CAPITULO 7.		
T O T A L		7.710.396.-

(1) Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedando su gestión y administración sujeta a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

- 9 -

13113

**REAL DECRETO 1096/1984, de 4 de abril, de traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza.**

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ésta adoptó en su reunión del 21 de febrero de 1984 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 1984,

## DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de fecha 21 de febrero de 1984, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquellas.

Art. 2.º En consecuencia quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza y los bienes, derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en las relaciones 3.3, se librarán directamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Organismos autónomos afectados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 4 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

## ANEXO

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

## CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 21 de febrero de 1984, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado, en materia de conservación de la naturaleza, en los términos que a continuación se especifican:

A) Referencia a las normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía (7.º), montes y aprovechamientos forestales (8.º), la gestión en materia de protección del medio ambiente (9.º), la pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, la caza y la pesca fluvial (11), promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (18), y en el artículo 149.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales (1.º); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (13); legislación básica sobre protección del medio ambiente, montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias (23); legislación y ordenación de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad (22); obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad (24); legislación sobre expropiación forzosa (18); régimen general de comunicaciones (21); las relaciones internacionales (3.º); estadísticas para fines estatales (31), y bases del régimen energético (25).

Asimismo los artículos 45.2 y 130.2 establecen que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales y que dispensarán un tratamiento especial a las zonas de montaña.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 13.7 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre montes, aprovechamientos, servicios forestales y vías pecuarias, marismas y lagunas, pastos, espacios naturales protegidos y tratamiento especial de zonas de montaña, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 23, apartado 1, del artículo 149 de la Constitución, y en el punto 18 del mismo artículo. La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial y lacustre. En el artículo 15.1, apartado 7.º, se establece asimismo que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de medio ambiente.

Igualmente, en el artículo 18.1.4 se establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, tiene competencia exclusiva sobre agricultura y ganadería, competencias relativas a la reforma y desarrollo del sector agrario y a la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.

Sobre la base de las previsiones constitucionales y estatutarias citadas procede efectuar los traspasos de funciones y servicios correspondientes a las materias forestal y de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones de tal índole a la misma.

En este sentido deben considerarse las funciones que se encomiendan, explícita o implícitamente, al ICONA a través de

las disposiciones que a continuación se reseñan, las cuales regulan básicamente las actuaciones del Instituto en materia forestal y de conservación de la naturaleza:

- Ley de 13 de junio de 1879.
- Ley de 10 de marzo de 1941.
- Ley de 18 de octubre de 1941.
- Ley de 20 de febrero de 1942.
- Ley de 23 de diciembre de 1948.
- Ley de 19 de diciembre de 1951.
- Ley de 20 de diciembre de 1952.
- Ley de 20 de julio de 1955.
- Ley de 8 de junio de 1957.
- Ley de 21 de julio de 1960.
- Ley 37/1966, de 31 de mayo.
- Ley 81/1968, de 5 de diciembre.
- Ley 1/1970, de 4 de abril.
- Ley 11/1971, de 30 de marzo.
- Ley 2/1973, de 17 de marzo.
- Ley 22/1974, de 27 de junio.
- Ley 15/1975, de 2 de mayo.
- Ley 5/1977, de 4 de enero.
- Ley 91/1978, de 28 de diciembre.
- Ley 34/1978, de 16 de noviembre.
- Ley 6/1980, de 3 de marzo.
- Ley 25/1980, de 3 de mayo.
- Ley 55/1980, de 11 de noviembre.
- Ley 3/1981, de 25 de marzo.
- Ley 4/1981, de 25 de marzo.
- Ley 5/1981, de 25 de marzo.
- Ley 6/1981, de 25 de marzo.
- Ley 22/1982, de 16 de junio.
- Ley 25/1982, de 30 de junio.
- Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre.
- Decreto 2274/1968, de 16 de agosto.
- Real Decreto 1348/1976, de 9 de abril.
- Real Decreto 1105/1982, de 14 de mayo.
- Real Decreto 3180/1980, de 30 de diciembre.
- Real Decreto 2214/1982, de 9 de julio.
- Real Decreto 2265/1982, de 27 de agosto.
- Real Decreto 3091/1982, de 15 de octubre.

**B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.**

1.º Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en el marco de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y protección del medio ambiente, en lo que se refiere a la conservación de la naturaleza y en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones:

1. El desarrollo de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y protección del medio ambiente, en lo que se refiere a conservación de la naturaleza.
2. El estudio e inventariación de los recursos naturales renovables.
3. La creación, conservación, mejora y administración de masas forestales en los montes consorciados o con convenios con el ICONA.
4. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes del Estado y montes de titularidad del ICONA, de conformidad con la legislación sobre el Patrimonio del Estado.
5. La administración y gestión de los montes propiedad de Entidades públicas distintas del Estado, declarados de utilidad pública.
6. La declaración y tutela de los montes protectores y la clasificación y tutela de los montes vecinales en mano común.
7. Las funciones actualmente atribuidas al ICONA relativas a montes de propiedad privada.
8. La declaración de utilidad pública, así como la inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.
9. Las actuaciones para el establecimiento, mejora y regeneración de pastizales y para las obras y trabajos complementarios y auxiliares.
10. La tramitación y resolución de los expedientes de estimación y deslinde parcial de riberas de ríos y arroyos, así como de los expedientes de expropiación y ocupación de terrenos estimados como riberas por causa de utilidad pública.
11. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de vías pecuarias, con excepción de la onajenación de terrenos sobrantes en aquellas cuyo itinerario sobrepase el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
12. La declaración de los parques naturales.
13. La gestión y administración de los espacios naturales protegidos, a excepción de lo que se establece en el apartado C.10.
14. La administración y gestión de las reservas nacionales de caza, cotos nacionales, refugios nacionales de caza, cotos de caza controlada y cotos sociales, así como la aprobación de los planes de uso y gestión de los mismos.
15. La protección y restauración del paisaje.
16. La conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales.
17. Las competencias atribuidas en estas materias a las Comunidades Autónomas por Ley 25/1982, de 30 de junio, de Agricultura de Montaña.

18. Las funciones que tiene atribuidas el ICONA en virtud de la Ley 11/1971, de 3 de marzo, sobre semillas y plantas de vivero, sin perjuicio de lo establecido en el apartado C.13.

19. La promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la naturaleza.

20. La protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las riquezas piscícola continental y cinegética y la aplicación de las medidas conducentes a la consecución de estos fines.

21. La vigilancia y control de las aguas continentales, en cuanto se refiere a la riqueza piscícola.

22. El establecimiento y ejecución de programas en materia de protección de especies amenazadas o en peligro de extinción y mantenimiento y reconstrucción de equilibrios biológicos en el espacio natural.

23. La expedición de licencias para el ejercicio de la caza y la pesca.

24. La concesión de permisos para cazar en los terrenos de las reservas y cotos nacionales de caza, cotos sociales de caza, zonas de caza controladas y para la pesca en cotos de pesca.

25. La prevención y lucha contra incendios forestales.

26. La tramitación e imposición de las sanciones que correspondan a las funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

27. Las actuaciones en las zonas de influencia socioeconómica de los parques nacionales y reservas nacionales de caza, según el Real Decreto 619/1982.

28. El establecimiento de convenios de cooperación con Administraciones Locales en materia de creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

2.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los servicios e instituciones de su ámbito territorial que se detallan en los anejos.

#### C) Funciones que se reserva el Estado.

La Administración del Estado se reserva las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas:

1. Legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y protección del medio ambiente, en lo que se refiere a conservación de la naturaleza.
2. El establecimiento de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en lo que se refiere a materias forestales y de conservación del medio natural.
3. Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.
4. Relaciones internacionales, coordinación y seguimiento de las materias derivadas de acuerdos internacionales. La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sea requerida para ello, o solicitar su participación cuando en las mismas se trate de materias que afecten a sus intereses.
5. Estadísticas para fines estatales.
6. El inventario forestal nacional.
7. Los inventarios nacionales de zonas de erosión y espacios de protección especial.
8. El Registro Especial de Asociaciones de Montaña.
9. Gestión de los medios aéreos para proporcionar cobertura a nivel nacional contra incendios forestales y normalización de material y equipos de prevención y extinción, así como las funciones derivadas de los seguros contra riesgos por incendios forestales.
10. Los parques nacionales se ajustarán a la normativa básica que elabore el Estado para los mismos, con reconocimiento de las competencias estatutarias que corresponden a la Comunidad Autónoma.
11. Aprobación de los planes rectores de uso y gestión de los espacios incluidos en convenios internacionales, ratificados por las Cortes Generales, así como la ratificación de los instrumentos de planificación de espacios naturales a efectos de homologación internacional.
12. La aprobación de los planes rectores de uso y gestión de aquellos espacios naturales protegidos que afecten a más de una Comunidad Autónoma.
13. El comercio internacional de semillas forestales, flora y fauna silvestre.
14. Las casas forestales del ICONA utilizadas para reuniones y estudios de carácter nacional o internacional.
15. Las demás funciones, correspondientes a competencias del Estado del artículo 149.1 de la Constitución, con incidencia territorial.

**D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas de cooperación.**

1.º La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrollarán de manera compartida las siguientes funciones:

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía participará en la planificación de las actuaciones que tengan por objeto la restauración hidrológico-forestal cuando afecten a territorios que superen su ámbito territorial. La ejecución de dichas actuaciones se convendrá con las Comunidades Autónomas afectadas.

2. La coordinación de las actuaciones de mantenimiento y restauración de equilibrios biológicos, cuando afecten a territorios que superen el ámbito de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de su ejecución por la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de su territorio.

3. La coordinación, en los incendios forestales, de los medios de auxilio y especialmente de los de comunicación y aéreos, así como la sistematización de estadísticas y la coordinación de ayudas entre distintas Comunidades Autónomas.

4. La Administración del Estado, a efectos de coordinación, mantendrá los inventarios y registros de carácter estatal de acuerdo con las bases establecidas o que se establezcan a partir de la información normalizada que recibirá de las Comunidades Autónomas, información que revertirá en beneficio de las mismas.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía informará a la Administración Central de la planificación del uso y de la gestión de los montes del Estado, de los montes de utilidad pública y de los espacios naturales protegidos sobre los que tenga competencia.

6. En tanto no se apruebe la normativa básica sobre parques nacionales, la Comunidad Autónoma de Andalucía participará en la elaboración por el Estado de los planes rectores de uso y gestión de los parques nacionales situados en su territorio, así como de los espacios incluidos en convenios internacionales ratificados por las Cortes Generales. La representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el Patronato del Parque Nacional de Doñana será paritaria. El Presidente será nombrado por el Gobierno de la nación, y el Vicepresidente, por la Junta de Andalucía.

7. Los conservadores de los parques nacionales mencionados en el apartado anterior se nombrarán por el Gobierno de la nación, de acuerdo con la Comunidad Autónoma.

2.º Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el citado Ministerio y con participación de todas las Comunidades Autónomas las siguientes funciones:

1. Las bases para el establecimiento de la orden general de vedas de especies cinegéticas y piscícolas, así como la elaboración de las listas de especies protegidas, sin perjuicio de las normas complementarias que puedan dictarse por las Comunidades Autónomas.

2. La expedición de licencias de caza y pesca para ámbito superior al de la Comunidad Autónoma y la distribución y aplicación de los ingresos producidos por estas licencias.

3. Las normas de actuación de los servicios de guardería forestal, por razones de protección civil.

4. La normalización de las señales y leyendas de los terrenos sometidos a régimen especial de caza y pesca continental.

5. El establecimiento de la normativa para la homologación de los trofeos de caza.

6. El desarrollo de programas generales de educación en la naturaleza.

7. La distribución de semillas forestales, así como de especies de fauna y flora silvestres.

8. Las funciones atribuidas a la Junta Nacional de Anillamiento.

9. Así como aquellas otras actuaciones en las que de mutuo acuerdo se estime de interés por ambas Administraciones.

3.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la medida de sus posibilidades, prestará apoyo técnico y material a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de sus actividades en las materias transferidas.

4.º La Comunidad Autónoma de Andalucía prestará, en la medida de sus posibilidades y cuando así se le requiera, el apoyo técnico necesario para contribuir al ejercicio de la coordinación y a la representación técnica internacional por parte de la Administración del Estado.

5.º Los Patronatos y las Juntas Rectoras de los Espacios Naturales Protegidos, así como las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza y la representación del MAPA en los mismos, se adaptarán al proceso autonómico.

6.º La Comunidad Autónoma de Andalucía asumirá los compromisos derivados de los Convenios suscritos por ICONA hasta la fecha en rotación con el Plan Nacional de Empleo.

**F) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se subroga en los Convenios o consorcios de los montes que haya realizado el ICONA hasta la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que apruebe este acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

**F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.**

1. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por su Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

**H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 4.230.364 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. En esa cifra han sido deducidos los importes de ingresos afectados a ese servicio.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 se recogen en la relación 3.2.

H.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Créditos  
en pesetas  
1982  
(miles de  
pesetas)

a) Costes brutos:	
Gastos de personal .....	2.149.739
Gastos de funcionamiento .....	136.690
Inversiones para conservación, mejora y sustitución .....	2.429.862
	<b>4.715.291</b>
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos .....	484.927
Financiación neta .....	<b>4.230.364</b>

H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre.

**J) Fecha de efectividad del traspaso.**

El traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto de este acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de marzo de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 21 de febrero de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

1. INMUEBLES.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DISTRICCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>		OBSERVACIONES
			CEDEDO	TOTAL	
Garaje	Jaén, Avda. de las Juncas, nº 2.	Arrendado	100	100	
Garaje	Cazorla (Jaén) C/ Marqués Páez, 35	Arrendado	180	280	
Garaje	Cádiz, Avda. Ana de Viya, nº 3	Arrendado	2 plazas	2 plazas	
Garaje-cochera	Jaén (Jaén) C/ P. Polígono Miranda	Arrendado	290	250	Conservación Ayuntamiento
Taller	Jaén, Calle Quebrado		185	185	
Taller	Cazorla (Jaén) Sagrillas	ICOMA	800	900	
Taller	Cazorla (Jaén) Vedillo	ICOMA	200	200	
Taller	Siles (Jaén) C/ra. s/n	ICOMA	117	117	
Almacén	Huelva, Plaza del Puerto, nº 1	Arrendado	100	100	
Almacén	Almonte (Huelva)	ICOMA	370	370	Destino a B. P. M. A. P. M.
Almacén dramático	San Bartolomé de la Torre (Huelva)	ICOMA	408	408	

2. INMUEBLES.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DISTRICCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>		OBSERVACIONES
			CEDEDO	TOTAL	
Almacén	Almonte (Huelva)	Arrendado	90	90	
Almacén	S. de la Espada (Jaén) Coto Alto	ICOMA	120	170	
Almacén	Sordubal (Jaén) Villas Mancomunas	ICOMA	125	125	
Almacén	Cazorla (Jaén) Vedillo	ICOMA	200	300	
Almacén	Osuna (Jaén) Real-José	ICOMA	150	150	
Almacén	Osuna (Córdoba) C/ de Santa Fe	Arrendado	470	470	
Almacén	Figueras de la Sierra (Huelva)	Arrendado	250	150	
Almacén	Palmar del Campo (Huelva)	Arrendado	250	150	
Local-Oficina	Valverde del Camino (Huelva)	Arrendado	50	50	
Local-Oficina	Almonte (Huelva)	Arrendado	50	50	
Local-Oficina	Almonte (Huelva)	Arrendado	32	32	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEVENOS Y OBLIGACIONES RELACIONADOS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DISTRICCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>		OBSERVACIONES
			CEDEDO	TOTAL	
Of. Jefatura Prov.	Sevilla, Avda. Bascon y Cajal, nº 1	Arrendado	650	650	
"	Córdoba, C/ Tomás de Aquino, nº 1	ICOMA	800	800	
"	Cádiz, Avda. Ana de Viya, nº 3	Arrendado	605	605	
"	Huelva, Plaza del Puerto, nº 1	Arrendado	700	700	
Of. Jefat. Prov. y Archivo	Almería, C/ Hermanos Machado, s/n	ICOMA	561	561	
"	Huelva, Avda. de la Amistad, nº 1	ICOMA	800	800	
"	Grenada, Gran Vía de Colombia, nº 46	Arrendado	500	500	
"	Jaén, Avda. de Noé, nº 23	Arrendado	2.452	3.452	
Of. Jefatura Brigada	Cazorla (Jaén), C/ Marqués Páez, nº 11	ICOMA	652	652	
Of. Jefatura y Casa	Siles (Jaén), C/ Generalísimo, nº 53	ICOMA	604	604	

3. INMUEBLES.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DISTRICCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>		OBSERVACIONES
			CEDEDO	TOTAL	
Casa Forastal	Cádiz-Doctores (Cádiz) C/ San Juan, nº 1	ICOMA	325	325	
Casa Forastal	Alcañal del Río (Sevilla) Coto Pasca Hidero 601 Rubián	ICOMA	638	236	
"	Tangara (Málaga)	ICOMA	500	500	
Casa Forastal	Alcañal (Málaga)	ICOMA	150	180	
Casa Forastal	Bobilla (Málaga)	ICOMA	350	380	
Casa Forastal	Piscina (Málaga)	ICOMA	200	200	
Almacén-garaje	Córdoba, Plaza de la Piedad, nº 5	Arrendado	100	320	
Garaje	Huelva, C/ra. de Sevilla	Arrendado	227	227	
Garaje	Huelva, C/ Remitidos, nº 1	Arrendado	25	25	
Garaje	Málaga, C/ Nueva de Tolosa, nº 1	Arrendado	68	68	
Garaje y taller	Grenada, C/ Alvaros de Pelayo, nº 2	Arrendado	408	408	







3.- CUANTO Y SUPORTE DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTES A ENTIDADES LOCALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD SOCIAL.

Provincia	Nº de montes	Pertenencia	Superficie Hás.	Nº de montes	Pertenencia	Superficie Hás.
Almería	141	Entidades Locales	100.769	400	Entidades Locales	801.669
Cádiz	84	Entidades Locales	26.875	14	Establecimientos Públicos	948
Córdoba	1	Establecimiento público	811	1	Seguridad Social	8.722
Córdoba	5	Entidades Locales	4.932			
Huelva	30	Entidades Locales	71.412			
Huelva	44	Establecimientos públicos	831			
Granada	86	Entidades Locales	160.930	TOTALES:	481	806.130
Jaén	83	Entidades Locales	82.454			
Málaga	67	Entidades Locales	78.974			
Málaga	1	Seguridad Social	8.722			
Sevilla	53	Entidades Locales	8.983			

- 8 -

4.- FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LAS ALMOGADILAS	Vélez Blanco	32,9600
FINCA DE LA VIRGEN	Narón	426,7800
80 FUNDADA LA FOYA Y LA DE - LARGO DE	Vélez Blanco	9,8420
COLINA Y CERRO DE LA TORRE DE CUESTA COLABADA Y EL FEDERAL, A.	Vélez Blanco	2,2700
FINCA DE LA CAJICA Y FOYA DE LOS MOROS, 48-49.	Narón	160,6750
FINCA DEL CERRO DEL CAMO, 49-50	Narón	150,6250
SIERRA LARGA Y ESTRECHAS	Narón	49,1560
FINCA, COMENDADO, CERRO Y PAR- CELAS,	Vélez Blanco	1.777,4000
CASTAÑA.	Lanjar	227,0000
FINCA DE LA ALPISTERA DE LEVILA	Serón	17,8408
CONFINO DEL BOCANERO.	Narón	1.800,2939
LOS MONTAÑES, LOMA Y FOYA DE LINO.	Almería	14,3086
DE MANCHERO Y OTROS.	Turis	571,4702
EL ROSAL.	Vélez Blanco	1.812,9416
LA ROSARIERA.	Pisana	1.659,9200
LAS COCCAS.	Nayaque, Serón, Baccos, Alcantar y Gárgal.	1.008,6060
LOS SERVALES.	Tijola, y Serón.	197,5298
CERRILLO.	Abia, Abrucena y Doña Ma- ría.	1.001,4600
CONFINO DEL CERRO, BARRANCO DE CULIAN Y GORIS.	Lécar y Tijola.	1.981,6400
LA SIERRA.	Baccos, Serón, Layaque y Ojula de Castro.	4.832,2064
	Purchas, Laveya, Surli y Baccos.	2.182,6029

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
ARROYO BERRUGA Y ORAPLA.	Gárgal y Serón.	2.341,4700
CONFINO DE CASTRO, INICISTA	Almería.	985,7032
LA PALMILLA	Tabernas, Tijola y Baccos	2.213,5158
COLLADO DE LA GORRA Y PARCELAS DEL CASTRANO	Serón y Baccos.	598,2818
LOMILLAS DE SERÓN Y ALCONTAR	Serón y Alcantar.	2.321,3729
PARCELAS DEL LAGO, RIO DE LOS FACTOS Y RIO DEL SACCO	Alcantar, Serón y Gárgal	3.239,4741
EL CORTAJO	Gárgal, Ojula de Castro y Castro de Filabres.	1.413,4290
FINCA	Layaque y Baccos.	371,1904
PARCELAS DE VELESIQUE Y SERÓN	Velefique, Serón, Surli, Laveya, Serón, Layaque y - Baccos.	2.061,0170
EL PRADO	Milena, Abrucena y Abia.	4.786,8075
SARJALI	Ballas.	1.328,1500
CONFINO DE LANGLE	Tabernas y Turrillas.	250,0000
LOMA DE ENMEDIO Y LA MENDELLA	Escalera, Doña María y - Abia.	1.396,4170
CERRO DE LAS AGUADERAS	Abia y Coaña.	75,8000
CONFINO CÁSPARA	Abrucena.	224,0000
LAS NAVAS	Beires.	42,0000
MONTECERO	Doña María, Alboloduy y Lacianeto.	1.134,6006
ARRENDILLOS Y UTRERA.	Alseduz.	50,4500
CONFINO BONTIJE	Oria.	204,10
SIERRA DE LA RODA	Oria.	304,00
LA SIERRA	Oria.	133,20
LA SEBASTIANA II	Gárgal.	9,50
EL ALAMO	Pisana.	730,00



PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CANBIDA HAs.
LA TERRERA	Serda.	39,04
FUENTES DE LA PIEDRA	Gérgal.	31,00
LAUFELAS Y LOMA COLORADA II	Gérgal.	12,50
PARCELAS DEL RESQUEVAL Y DE LA CERRILLAZA	Tijola y Serda.	125,77
PARCELAS DE TELEPIQUE, SIERRA Y SUPPI	Sufla, Siervo, Lopera, Sagua y Telefique.	158,77
LOS BOTILLOS II	Lécar.	100,10
EL MADROÑO	Véles Blanco.	10,91
SITIO DE LA BEBESA	Véles Rubio.	27,21
EL MADROÑO ALTO I	Véles Blanco y Véles Rubio	13,91
EL CORTIJO	Véles Rubio.	15,27
EL MADROÑO ALTO II	Véles Rubio y Véles Blanco	12,94
LOS SERRANOS	Véles Blanco.	1.915,00
EL MADROÑO ALTO I	Véles Blanco y V. Rubio.	25,30
EL VILLAR.	Orta.	135,00
LAS FOZAS Y OTRAS	Orta.	31,00
BARRANCO DE AXI	Orta.	30,50
SOLANA DEL MENIOBIA Y OTRAS	Orta.	40,50
LAS CRUC DE LOS BARRANCO	Orta.	79,00
SIERRA DE AXI	Orta.	150,00
CAPARRICO	Orta.	9,50
BOCTOR	Filana.	542,00
CERRO DE LA CRUZ, SOLANA DE CAUTELA Y MONTAÑA	Filana.	152,60
EL CAPITAN, CASERIA Y CAUTELA	Filana.	98,20
ALDEIAS	Abrucena.	350,00
BARRANCO DE AXI Y BAJARES	Orta.	15,80
SOLANA DE LUCAS Y LAIZARAS	Serda.	21,27

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CANBIDA HAs.
LUSSOGARAS	Orta.	33,00
BARRANCO DEL VILLAR II	Bacares.	5,24
LOS GUIS	Telefique.	1,26
PRADO SOLCADO	Telefique.	4,55
EL CORTAL	Alcantar.	219,20
EL CAMPANO, UMBRIA DEL UTRA, LAS BOVICAS Y OTRAS	Alcantar.	18,00
EL COTO, FUENTE DE SIERRA, AGUA, OZEO Y OTRAS	Alcantar.	17,22
COLLADO BLANCO, FUENTE DEL BODI, SITIO DE LAS TRONOS, BICANPE Y OTRAS.	Alcantar.	17,15
LAS CHAVARRAS	Tijola y Lécar.	34,10
ESQUELAGRANOS II	Lécar.	12,00
EL CAMPANERO	Lécar.	19,70
CHAPARRAL Y PIEDRA HERMOJA	Serda.	11,25
UMBRIA DEL PEÑON, HOTA HERMOJA	Tijola	113,00
ARROYO DE BODIA CIA	Gérgal.	7,21
BARRANCO MENE	Alcantar.	7,38
LAS BALANILLAS	Gérgal.	8,03
LAS BALANIAS, FUENTE FRIA, CANTAJA Y OTRAS	Alcantar.	23,25
ARACONIL Y MORRON	Gérgal.	90,51
EL JURQUELLO	Gérgal.	20,10
LA UMBRIA I	Gérgal.	3,10
ORTE DE LOS ESTADOS, LA TEDIA, JEGA Y OTRAS	Alcantar.	13,15
PIEDRA ENVIADA, HOTA PARTAL, SOLANA DE LAS PERAS Y OTRAS	Alcantar.	27,00
SOLANA DE LAS PERAS, CAÑADA OCHO CA, LOS CABRASCALILLOS, LA BICSON Y OTRAS	Alcantar.	10,92

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CANBIDA HAs.
UMBRIA DE LOS CANOS, LA ESTRELLA Y LOS ESTABLES	Serda.	7,68
UMBRIA DE LOS ESTERCOLADON ETC	Serda.	14,30
CORTIJO DE MANUEL BAUTISTA	Orta.	150,00
BARRANCO DEL HAZAL Y KINCON - DEL GORON	Gérgal.	271,00
POZO DE LA ZARZA	Purchena.	54,30
LOS PIRARICOS	Purchena.	57,74
LOS SPARINOS	Purchena.	49,52
BARRANCO DEL FICALO I	Bacares.	1,48
PRADO SALONES Y CEROS	Telefique, y Sufla	14,91
EL MORON	Siervo.	3,21
TORIL BLJO Y ALMILLO	Bacares.	74,25
UMBRIA MEDINA Y ARACRAL	Bacares.	54,39
LOS PUNTALES	Siervo.	0,60
LOS SEIVALES	Siervo.	4,67
LOS PEREZ Y BARRANCO DEL STICAN	Bacares y Telefique.	3,58
LA CUNERA Y LOMA CANILA	Telefique y Siervo.	4,45
BARRANCO DEL ESPINERO II	Telefique.	2,22
FUENTE DEL PALO Y LABERONES	Bacares y Siervo.	3,60
COTO DE LAS CANTERAS	Lécar.	5,00
FUENTE DEL PALO I	Bayarques.	3,35
FUENTE DEL PALO II	Bayarques.	5,52
HOTA DE JARA, PRADO SOLCADO Y OTRAS	Telefique.	5,08
EL JOHRO I	Bayarques.	13,44
EL JOHRO II	Bayarques.	2,64
LOS SAVAROS	Purchena.	22,79
LOS OCCUGUILLAS, TRES HORALES, BARRANCO DE LA BANDA, LOS SAN-DEALES Y OTRAS.	Alcantar.	29,17

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CANBIDA HAs.
VERGARA, UMBRIA DEL AGUILON Y OTRAS	Alcantar	20,21
EL MADROÑO ALTO	Véles Rubio	34,00
UMBRIA RUYA II	Gérgal	2,00
FUENTE DEL LOBO, SOLANA DE GUN-MAE, UMBRIA DEL CASTILLO Y OTRAS	Alcantar	1,95
FUENTE DEL REJANO, LOS HORCAJOS ELJAR Y OTRAS	Alcantar	54,31
LA LOMA, CERRO DE LOS MATOS ETC	Alcantar	99,22
VEJONES DE BUNAJE	Alcantar	40,76
CERRILLO DEL EST, HOTA DEL BESO-RO, EL BICO, Y OTRAS	Serda y Alcantar	78,72
LA HUELA FRIA, CORTIJO DE BONITE-CHO Y FUENTE DEL ROJO	Gérgal y Alcantar	59,78
EL FERRASER, HOTA RONDA Y OTRAS	Alcantar	8,03
PATILLO, BARRANCO CASTILLO Y CAE-ROTERAS	Alcantar	13,50
MORRON I	Gérgal	10,25
MORRON II	Gérgal	1,50
ARACONIL I	Gérgal	4,00
ARACONIL II	Gérgal	12,00
CARAJAR	Gérgal	3,50
COLLADO DE LA BARRA I	Gérgal	2,00
COLLADO DE LA BARRA II	Gérgal	2,00
LA UMBRIA II	Gérgal	3,20
UMBRIA RUYA I	Gérgal	2,25
FUENTE FRIA, EL ROBLE, LAS UMBRIAS Y OTRAS	Alcantar	48,02
EL COTO, SOLANA DE GUERRE Y OTRAS	Alcantar	69,50
ALJARA FUERCO, CANTO BLANCO Y OTRAS	Alcantar	8,30

PROVINCIA DE ALMERÍA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA HAs.
PEÑON DEL BOCO	Córgal	8,00
LOS SORVEDRES	Serda	2,10
POZO DE LA VIEJA	Serda	287,10
EL CORRAL	Alcoatar	103,38
LA SIERRA II	Felín	3,88
BARRANCO DE LOS SACOS	Felín	14,30
LOS PUEBLOS Y OTRAS	Sierro y Sierro	19,77
QUINTANARIN O	Filiana	23,23
LOS PARTIDOS	Veles-Blanco	50,00
LAS BARRILLAS, SACOS Y BOTA DEL CAMINO	Alcoatar	14,72
COTO DE NUNTA	Córgal	187,90
DE HORRADO A. Y EL MONTECILLO	Filiana	22,50
PAGO DE BIA DE ABILA Y OTROS	Abrucena	54,53
PARAJE DEL GENERAL Y EL POZO	Abrucena y Abila	24,10
BARRANCO DE LAS TABLAS Y OTROS	Abrucena y Abila	37,43
LOS POCILLOS	Abrucena y Abila	28,53
LAS TABLAS Y OTROS	Abrucena y Abila	30,90
ORGANO DE HINCERRATAS	Abrucena y Abila	12,20
EL MOJON Y OTROS	Abrucena	15,30
LOS HORRONS	Abrucena	24,00
LAS TABLAS I	Abrucena	20,83
LOS CUARTILLOS	Abrucena	3,25
CUARTILLOS Y OTROS	Abrucena	14,50
EL TORIL Y OTROS	Abrucena	11,50
LOS HORRONS II	Abrucena	8,50
ARRASTRADERO Y OTROS	Abrucena	11,00
ARRASTRADERO I	Abrucena	3,50
ARRASTRADERO II	Abrucena	8,00
EL CORDON	Abrucena y Abila	25,60
LAS AGUJAS Y OTROS	Abrucena	11,00

PROVINCIA DE ALMERÍA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA HAs.
BOLAJA AMARCA Y OTROS	Bacares	17,63
HORRONS II	Filiana	6,30
PIEDRA BAZA I	Id.	5,70
HORRONS DEL ALAMO	Id.	4,30
BAZA DE ABILA Y PIEDRA BAZA	Id.	12,80
PIEDRA BAZA II	Id.	11,20
PIEDRA BAZA III	Id.	11,30
PIEDRA BAZA IV	Id.	9,30
BAZA DE ABILA V	Id.	4,40
BAZA DE ABILA VII	Id.	5,40
BARRANCO DEL PUERTO	Oría	35,00
BARRANCO DE LOS SACOS	Id.	10,00
CARRILLO II	Id.	7,50
LA MALCONERA	Id.	9,67
LOMA DEL COLLADO DE LA ESCUELA	Bacares	27,38
ENERIA ESPUSA	Oría	47,00
CASADA DEL COTO	Mocel	154,12
LOS REYECOS	Oría	20,00
CAMPORRAL	Purchena	2,39
CERRO DE LOS PEÑONS II	Id.	4,72
CERRO DE LOS PEÑONS Y HERRERA	Id.	7,72
EL COTO Y BARRANCO DE CEVAS	Id.	9,81
CELVARCOVES Y MURTEA	Id.	7,47
CEVAS Y LAS VISIGAS	Id.	2,44
EL PRADO	Id.	1,97
EL CORTILLO Y OTAS	Id.	0,82
MEUDULA II	Id.	14,80
LA BAZARRA II	Id.	0,76

PROVINCIA DE ALMERÍA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA HAs.
CUAROS LABRADOS	Abrucena	19,60
CERRO DEL MAURO	Baculiento	11,50
PUNTECILLA ORIAS Y OTROS	Abila y Abrucena	53,50
SOLADO Y OTROS	Abila y Abrucena	80,45
CERRO DE LAS CUENCAS Y OTROS	Abila y Abrucena	12,90
PIEDRAS DE JARALES II	Abila y Abrucena	11,63
PIEDRAS DE JARALES III	Abila y Abrucena	4,25
LA ESCALABARRA	Abila	2,00
LA ALDABARRA	Abila	4,30
PIEDRAS DE JARALES Y	Abila	2,75
CERRO DE JOSE MARTI	Abila	5,30
CERRO MORADO Y OTROS	Abila	4,86
LOS POTOS II	Abila	4,99
SOLANILLA	Abrucena	4,00
PAGO DE PARACE	Abrucena	9,75
LOMA CUENCA	Abrucena	1,90
CERRO DE CUENCA Y OTROS	Abrucena	1,30
CERRO CUENCA	Abrucena	12,10
SOLANA DEL TORIL Y OTROS	Abrucena	5,20
PEÑON DE PARACE	Abrucena	7,00
LOS POTOS Y PRALLOS	Abrucena	4,83
PARAJE DE LA SOLANA	Abrucena	3,00
PARAJE DE LA SOLANA II	Abrucena	4,50
EL BARRIO ALTO	Abrucena	4,00
EL POZO II	Abrucena	3,00
BARRIA DE ALFARACHE	Abrucena y Abila	3,10
LA BRIGADILLA Y OTROS	Bacares	3,83
SOLANA DE MENENES Y OTROS	Bacares	30,43
NOTA DE LOS APONES	Bacares	3,27
CORTIJO DE MANUEL BAUTISTA II	Oría	3,50
LA NINA Y OTROS	Bacares	47,59

PROVINCIA DE ALMERÍA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA HAs.
LOS PALMARES II	Purchena	6,67
LOS PALMARES Y MEUDULA	Id.	3,71
LANCHA DE ALMERIA	Id.	2,72
LANCHA DE MEUDULA	Id.	0,42
PUNTECILLA ALTA	Abrucena	8,20
PIEDRAS DE JARALES y otros	Id. y Abila	12,75
PARRANCAJAS Y LANCHA DEL NUNO	Mocel	94,
CERRO GORDO Y CUESTA DE LA PIA	Purchena	1,63
CERRO GORDO Y CORTILLO	Id.	2,31
MEUDULA Y CERRO GORDO	Id.	8,66
LA LOMA Y EL CAMPORRAL	Id.	8,42
MEUDULA I	Id.	1,38
MEUDULA Y CERRO DE LOS PEÑONS	Id.	1,64
LOS POTOS	Abrucena	8,00
EL BELLECAL	Berja	400,00
HORRONS I	Purchena	1,30
LA BAZARRA I	Id.	1,36
LA LOMA II	Bacares	6,30
EL CERCADO I	Id.	4,08
EL CERCADO II	Id.	2,10
EL CERCADO III	Id.	3,05
BARRANCO DEL FIGALON III	Id.	2,75
SOLANA DEL SANTO	Id.	4,84
CERRILLO NUNO I	Mocel	1,00
CERRILLO NUNO II	Id.	8,00
CERRILLO NUNO III	Id.	1,00
PARRANCAJAS III	Id.	3,30
PARRANCAJAS I	Id.	14,73
PARRANCAJAS II	Id.	4,10
CABALLEROS	Id.	3,09



PROVINCIA DE ALMERIA

MEMBRE DEL MUNICIPIO	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA
1	1	1.52
2	2	1.52
3	3	1.52
4	4	1.52
5	5	1.52
6	6	1.52
7	7	1.52
8	8	1.52
9	9	1.52
10	10	1.52
11	11	1.52
12	12	1.52
13	13	1.52
14	14	1.52
15	15	1.52
16	16	1.52
17	17	1.52
18	18	1.52
19	19	1.52
20	20	1.52
21	21	1.52
22	22	1.52
23	23	1.52
24	24	1.52
25	25	1.52
26	26	1.52
27	27	1.52
28	28	1.52
29	29	1.52
30	30	1.52
31	31	1.52
32	32	1.52
33	33	1.52
34	34	1.52
35	35	1.52
36	36	1.52
37	37	1.52
38	38	1.52
39	39	1.52
40	40	1.52
41	41	1.52
42	42	1.52
43	43	1.52
44	44	1.52
45	45	1.52
46	46	1.52
47	47	1.52
48	48	1.52
49	49	1.52
50	50	1.52
51	51	1.52
52	52	1.52
53	53	1.52
54	54	1.52
55	55	1.52
56	56	1.52
57	57	1.52
58	58	1.52
59	59	1.52
60	60	1.52
61	61	1.52
62	62	1.52
63	63	1.52
64	64	1.52
65	65	1.52
66	66	1.52
67	67	1.52
68	68	1.52
69	69	1.52
70	70	1.52
71	71	1.52
72	72	1.52
73	73	1.52
74	74	1.52
75	75	1.52
76	76	1.52
77	77	1.52
78	78	1.52
79	79	1.52
80	80	1.52
81	81	1.52
82	82	1.52
83	83	1.52
84	84	1.52
85	85	1.52
86	86	1.52
87	87	1.52
88	88	1.52
89	89	1.52
90	90	1.52
91	91	1.52
92	92	1.52
93	93	1.52
94	94	1.52
95	95	1.52
96	96	1.52
97	97	1.52
98	98	1.52
99	99	1.52
100	100	1.52

PROVINCIA DE ALMERIA

MEMBRE DEL MUNICIPIO	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA
1	1	1.52
2	2	1.52
3	3	1.52
4	4	1.52
5	5	1.52
6	6	1.52
7	7	1.52
8	8	1.52
9	9	1.52
10	10	1.52
11	11	1.52
12	12	1.52
13	13	1.52
14	14	1.52
15	15	1.52
16	16	1.52
17	17	1.52
18	18	1.52
19	19	1.52
20	20	1.52
21	21	1.52
22	22	1.52
23	23	1.52
24	24	1.52
25	25	1.52
26	26	1.52
27	27	1.52
28	28	1.52
29	29	1.52
30	30	1.52
31	31	1.52
32	32	1.52
33	33	1.52
34	34	1.52
35	35	1.52
36	36	1.52
37	37	1.52
38	38	1.52
39	39	1.52
40	40	1.52
41	41	1.52
42	42	1.52
43	43	1.52
44	44	1.52
45	45	1.52
46	46	1.52
47	47	1.52
48	48	1.52
49	49	1.52
50	50	1.52
51	51	1.52
52	52	1.52
53	53	1.52
54	54	1.52
55	55	1.52
56	56	1.52
57	57	1.52
58	58	1.52
59	59	1.52
60	60	1.52
61	61	1.52
62	62	1.52
63	63	1.52
64	64	1.52
65	65	1.52
66	66	1.52
67	67	1.52
68	68	1.52
69	69	1.52
70	70	1.52
71	71	1.52
72	72	1.52
73	73	1.52
74	74	1.52
75	75	1.52
76	76	1.52
77	77	1.52
78	78	1.52
79	79	1.52
80	80	1.52
81	81	1.52
82	82	1.52
83	83	1.52
84	84	1.52
85	85	1.52
86	86	1.52
87	87	1.52
88	88	1.52
89	89	1.52
90	90	1.52
91	91	1.52
92	92	1.52
93	93	1.52
94	94	1.52
95	95	1.52
96	96	1.52
97	97	1.52
98	98	1.52
99	99	1.52
100	100	1.52

PROVINCIA DE ALMERIA

MEMBRE DEL MUNICIPIO	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA
1	1	0.52
2	2	0.52
3	3	0.52
4	4	0.52
5	5	0.52
6	6	0.52
7	7	0.52
8	8	0.52
9	9	0.52
10	10	0.52
11	11	0.52
12	12	0.52
13	13	0.52
14	14	0.52
15	15	0.52
16	16	0.52
17	17	0.52
18	18	0.52
19	19	0.52
20	20	0.52
21	21	0.52
22	22	0.52
23	23	0.52
24	24	0.52
25	25	0.52
26	26	0.52
27	27	0.52
28	28	0.52
29	29	0.52
30	30	0.52
31	31	0.52
32	32	0.52
33	33	0.52
34	34	0.52
35	35	0.52
36	36	0.52
37	37	0.52
38	38	0.52
39	39	0.52
40	40	0.52
41	41	0.52
42	42	0.52
43	43	0.52
44	44	0.52
45	45	0.52
46	46	0.52
47	47	0.52
48	48	0.52
49	49	0.52
50	50	0.52
51	51	0.52
52	52	0.52
53	53	0.52
54	54	0.52
55	55	0.52
56	56	0.52
57	57	0.52
58	58	0.52
59	59	0.52
60	60	0.52
61	61	0.52
62	62	0.52
63	63	0.52
64	64	0.52
65	65	0.52
66	66	0.52
67	67	0.52
68	68	0.52
69	69	0.52
70	70	0.52
71	71	0.52
72	72	0.52
73	73	0.52
74	74	0.52
75	75	0.52
76	76	0.52
77	77	0.52
78	78	0.52
79	79	0.52
80	80	0.52
81	81	0.52
82	82	0.52
83	83	0.52
84	84	0.52
85	85	0.52
86	86	0.52
87	87	0.52
88	88	0.52
89	89	0.52
90	90	0.52
91	91	0.52
92	92	0.52
93	93	0.52
94	94	0.52
95	95	0.52
96	96	0.52
97	97	0.52
98	98	0.52
99	99	0.52
100	100	0.52

PROVINCIA DE ALMERIA

MEMBRE DEL MUNICIPIO	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA
1	1	2.50
2	2	2.50
3	3	2.50
4	4	2.50
5	5	2.50
6	6	2.50
7	7	2.50
8	8	2.50
9	9	2.50
10	10	2.50
11	11	2.50
12	12	2.50
13	13	2.50
14	14	2.50
15	15	2.50
16	16	2.50
17	17	2.50
18	18	2.50
19	19	2.50
20	20	2.50
21	21	2.50
22	22	2.50
23	23	2.50
24	24	2.50
25	25	2.50
26	26	2.50
27	27	2.50
28	28	2.50
29	29	2.50
30	30	2.50
31	31	2.50
32	32	2.50
33	33	2.50
34	34	2.50
35	35	2.50
36	36	2.50
37	37	2.50
38	38	2.50
39	39	2.50
40	40	2.50
41	41	2.50
42	42	2.50
43	43	2.50
44	44	2.50
45	45	2.50
46	46	2.50
47	47	2.50
48	48	2.50
49	49	2.50
50	50	2.50
51	51	2.50
52	52	2.50
53	53	2.50
54	54	2.50
55	55	2.50
56	56	2.50
57	57	2.50
58	58	2.50
59	59	2.50
60	60	2.50
61	61	2.50
62	62	2.50
63	63	2.50
64	64	2.50
65	65	2.50
66	66	2.50
67	67	2.50
68	68	2.50
69	69	2.50
70	70	2.50
71	71	2.50
72	72	2.50
73	73	2.50
74	74	2.50
75	75	2.50
76	76	2.50
77	77	2.50
78	78	2.50
79	79	2.50
80	80	2.50
81	81	2.50
82	82	2.50
83	83	2.50
84	84	2.50
85	85	2.50
86	86	2.50
87	87	2.50
88	88	2.50
89	89	2.50
90	90	2.50
91	91	2.50
92	92	2.50
93	93	2.50
94	94	2.50
95	95	2.50
96	96	2.50
97	97	2.50
98	98	2.50
99	99	2.50
100	100	2.50

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA HAs.
BARRANCO DE LA BUCHELLA	Cantoria	24,52
TORREJA Y OTROS	Furcheza	52,29
EL RINCO	Cantoria	51,90
EL RINCO IV	Id.	5,08
RAMBLA DE LA CAJA Y OTROS	Id.	14,74
EL RINCO VII	Id.	21,60
LAS COBERTAS III	Tahal	2,50
LAS LOMAS Y LA HERCOSA	Cantoria	56,19
LA SASTRA	Fines	50,00
LAS LOMAS II	Cantoria	47,00
QUESTA DE MARIA	Oria	110,00
CORCHONDEL BARRANCO	Fines	55,00
MICHEL VIEJO	Machal	2,62
JUCABEL I	Machal	11,43
MICHEL VIEJO IV	Machal	10,22
EL MORRON DE ORZAL	Gérgal	15,70
<b>Suma Total</b> .....		<b>67.970,06</b>

PROVINCIA DE CADIZ

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA HAs.
SIERRA BAJA	Utrique	441,75
LOMAS DE ALBARRADIN	Bonaceas	150,50
LOS NAFAZOS DE LISAR	Villaluenga del Rosario	498,37
SIERRA DEL PINAR	Grasalema	157,70
HAZA DE LA OLITA	Villaluenga del Rosario	5,59
OLIVILLO Y CERRO CERCO	Bonaceas	15,87
SIERRA DE LISAR I y II	Algodonales	1.308,18
LAS MOYERAS	Villaluenga del Rosario	40,75
ESPANAIVILLA I	Jinena de la Frontera	106,20
ESPANAIVILLA II	Jinena de la Frontera	101,50
ESPANAIVILLA III	Jinena de la Frontera	16,75
ESPANAIVILLA IV	Jinena de la Frontera	15,50
ESPANAIVILLA VII	Jinena de la Frontera	60,55
CASADA DE LOS CASTELLANOS	Grasalema	101,45
LAS MUJERITAS	Villaluenga del Rosario	25,16
LAS CASILLAS	Villaluenga del Rosario	56,19
LAS YERBAS	Bonaceas	71,29
SIERRA DE LAS VIVAS Y LA CRADA	Villaluenga del Rosario	55,25
ARNAO Y LOS LINDOS	Arcalá de los Gatales	323,17
LOS MAJALES I	El Gastor	1,71
LOS MAJALES II	El Gastor	0,75
ESPANAIVILLA VIII	Jinena de la Frontera	20,71
ESPANAIVILLA IX	Jinena de la Frontera	59,01
QUESTA DEL BUENO Y LA RECTIVA	Jinena de la Frontera	267,27
JARGANTA SECA	Zahara de la Sierra	163,42
TORERA	Puerto Real	202,75
SIERRA DE LINAR III	Olvera y Algodonales	182,39
LAS CAMBRONERAS	Zahara de la Sierra	246,56
JUNCALES Y LAGUNETAS	Algodonales	95,52
LOS LLANOS, LAS HERBAS Y RIV- DON DEL NIÑO	Villaluenga del Rosario	100,46
<b>Suma y sigue</b> .....		

PROVINCIA DE CADIZ

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA HAs.
FUENTA GRANDE	Alcázar	9,57
FATALERO	Zarza	60,58
SAN CARLOS DEL TIRADENO	Los Barrios	712,49
DUNAS DEL PUERTO DE STA. MARIA	Puerto de Santa Maria	91,55
DUNAS DE BOTA, LOS BARRAFOS Y EL CALADO	Bota	61,89
DUNAS DE BARDATE	Barbate de Franco	11267,16
EL CENICADO Y PILLAR DE BRAMA	Medina Sidonia	449,27
LA LADERA	El Gastor	53,98
EL RELOJ	Villaluenga del Rosario	395,57
SIMBROCILLA O PEÑON GRANDE	Grasalema	534,00
LAS ALBARRANAS	Grasalema	63,97
SIERRA DEL ESPORNAL	Grasalema	721,50
SIERRA DE LOS ESPANALES	Grasalema	173,10
HERSA CANELA	Grasalema y Zahara	251,45
SIERRA DE LA CUMBRA	Grasalema	332,50
HERSA TAMARAL	Grasalema y Zahara	297,75
PUERTO Y MOTO DEL PINAR	Grasalema y Zahara	1.892,40
MONTA PRIETO Y ARROYO MOLINO, Y EL GORRILLO	El Gastor, Grasalema y Zahara de la Sierra	602,66
ARROYO MOLINO Y BARRALETA	Zahara de la Sierra	77,90
TAULETA	Bonaceas	106,79
TAJOS DE VILLALUENGA	Villaluenga del Rosario	156,63
HAZA DEL POZO	Villaluenga del Rosario	13,05
LA HESA Y RESONDIDO	Bonaceas	70,12
GOAZALAZ	Bonaceas	93,00
MAYAZUELO FRIOS Y QUESTA DE PAREDA	Villaluenga del Rosario	141,60
RINCON DEL NIÑO	Villaluenga del Rosario	302,46
QUINTANO Y AGUA NUEVA	Bonaceas y Villaluenga del Rosario	145,67
LA CAPELLANIA	Bonaceas	22,45
JARAIZO Y SIERRA BLANQUILLA	Villaluenga del Rosario	489,85

PROVINCIA DE CADIZ

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA HAs.
CERRO DE LA TARA Y GORRERO	Villaluenga del Rosario	45,69
LOS ALBARRANES	Zahara de la Sierra	292,92
JARGANTA HONRA	Jinena de la Frontera	327,90
BARRA OJICA	Zahara de la Sierra	215,70
LA TARA	Algodonales	289,10
VALDEPIENZO	Los Barrios	411,85
SALADO	Jinena de la Frontera	142,94
PUERTO DE LISAR Y LISAS	Villaluenga del Rosario	97,05
LA SIERRA Y LAS MOJAS	Zahara de la Sierra	261,02
LOS PICONES Y LA CASA DEL PUE- CO	Zahara de la Sierra	284,16
LAS VAMANJAS	Jinena de la Frontera	497,50
LOS GAVILANES	Jinena de la Frontera	270,07
PEÑON BUENICO	Villaluenga del Rosario	114,15
MAJADA DEL COBO	Jinena de la Frontera	247,92
<b>Suma Total</b> .....		<b>17.921,41</b>

PROVINCIA DE CORDOBA

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CANTIDA EAS.
LA SERRANILLA	Adana	784,00
CASERIO ALTO	Villavieja	1.322,78
CASERIO DEL TERCIO	Villavieja	799,00
LAS PARRILLAS O PUÑO ALTO	Villavieja	528,67
CASERIO AGUILERA ALTA	Espiel y Villanueva del Rey	1.512,48
LOS NORQUEROS	Villavieja	470,00
PUEBLO ALTO	Villavieja	79,67
CONTINENTAL	Villanueva del Rey	694,70
LOS ACEROS	Espiel y Puenteveguera	1.382,30
EL FRASCO	Villavieja	62,70
HERNANDEZ	Belmes	120,78
MONTE ALTA	Espiel y Villanueva del Rey	1.175,89
DE MONTAÑANES	Villavieja	421,40
EL OLIVARDO	Villavieja	371,30
ARROYOS SANOS	Belmes	48,00
PARAJOS CERRA	Cárdena	52,50
VEGETAL DEL PUÑO	Cárdena	280,30
CIERVA DE FERRAZONES	Belmes	269,60
EL BARRIO	Espiel	1.139,70
MONTE ALTA	Villanueva del Rey	844,00
CASERIO ALTA NUEVA	Belmes	394,80
DEHESA ALTA EBENA	Belmes	746,29
LOS VILLAROS SANOS	Cárdena	484,00
EL ESCOCERO	Belmes	330,40
EL PUEBLO ALTO	Hornachuelos	743,20
LA SIERRA	Espiel y Belmes	811,00
EL CERRO	Belmes	376,00
CERRO DEL PUÑO	Belmes	337,00

PROVINCIA DE CORDOBA

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CANTIDA EAS.
DEHESA DE PANTUFLANA	Palencia	295,00
LAS VISORILLAS IV	Villanueva del Duque	10,00
LOS PUNTALLES I	Cabezo	1.301,00
SIERRAS GUADALQUIVIR	Villat del Rio	7,50
SIERRAS GUADALQUIVIR	Montev	32,00
SIERRAS GUADALQUIVIR	Adana	25,00
SIERRAS GUADALQUIVIR	Puerto Abad	15,00
SIERRAS GUADALQUIVIR	El Cerrito	20,00
SIERRAS CAMOJONG	Adana	17,22
SOMA TOTAL		21.170,57

PROVINCIA DE CORDOBA

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CANTIDA EAS.
EL PUEBLO	Belmes	149,00
HERNANDEZ	Hornachuelos y Puenteveguera	1.319,30
LA VIGUERA	Espiel	492,00
EL BARRIO	Hornachuelos	1.371,20
VEGA DE CASTAÑERAS	Cárdena	194,00
EL PUQUELLO	Belmes	436,00
LOS CERRAJOS	Hornachuelos	1.467,00
CASERIO SANOS	Hornachuelos	905,00
ARROYOS SANOS	Belmes	39,30
LA SIERRA	Espiel	345,00
VEGA HERMANAS, PUENTE DE LA CRUZ Y CERRAJOS	Villanueva del Duque	402,12
LAS SIERRAS	Espiel y Villanueva del Rey	942,20
CASERIO ALTO	Hornachuelos	301,00
CASERIO ALTA NUEVA	Villanueva del Duque	45,30
LOS LLANOS	Hornachuelos	479,00
LAS SIERRAS	Belmes y Villanueva del Duque	231,50
SIERRA DEL ALTO	Hornachuelos	422,00
CERRO DEL CERRO	Espiel y Alcazarcejos	917,00
LAS TRAVESAS	Hornachuelos	342,00
LOS RIOS	Puerto Obispo	194,00
LA SIERRA	Villanueva del Duque	166,30
LA PARRILLA Y LOS VILLAROS	Hornachuelos	1.608,00

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CANTIDA EAS.
EL REALBUQUELLO	Baza	100,44
CUESTA DEL CANTO	Viznar	49,76
MONTE CERRO Y OTROS (Cuenca del Rio Chico)	Supercadiz y Cacer	1.361,00
LOS VELLAS Y OTROS (Cuenca del Rio Chico)	Cacer	39,41
SIERRA BERRERA	Buscar	1.050,44
LOS VIBRACOS, SOLANA, RAMBLA ALTA Y CERRA S. J.	Dílar	567,73
VEGETAL DE LAS GRAYAS	Dílar	74,80
CUESTA LUG	Buscar	244,78
LOTES 9º DE LA SIERRA O SOLVORITE Y LA SIERRA	Master Santillán	826,47
LOTES 3º Y 4º DE LA SIERRA O DEHESA DE JOLON	Master Santillán	491,93
LA CONTINUA	Sosochil	542,16
CORTIJO DE SANVALE	Baza	317,50
RAMBOS DEL PUERTO	Master - Santillán	197,67
CORTIJO DE LAS SIERRAS	Master - Santillán	232,87
CALLE DE CASA BERRERA	Baza	325,00
COTO DEL PILAR O PUERTO LOBO	Viznar	356,74
RAMBLA VIJA, VICARDA Y LOS DIENES	Dílar	550,44
RAMBLA	Buscar	581,26
CORTIJO DE ROSALES	Dílar	299,02
CORTIJO DE CARBONALES	Master Santillán	939,17
RAMBLA DE LOS PERONCILLOS	Master Santillán	3,63
RAMBLA DE CERRA Y DEHESA	Baza	1.009,06
LANCHA DE CERRA	Granada y Cuenca de la Y	219,70
QUEJAN VIZNA	Guéjar Alta	457,73
CORTIJO CASA BLANCA O BIRALLANO	Granada	143,82

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA HAs.
MINILLOS Y LA CALERA	Doctor Santillán	277,91
LOS CERROS	Jesmar, Chite y Talard	227,20
CORTIJO DEL RINCON	Baza	154,58
DE FORTALEZA	Doctor Santillán	231,02
LOS SALADOS	Doctor Santillán	166,43
CANALIZA ALTA	Baza	145,24
PIORANTES	Baza	370,07
BARRANCO DE LA PLAZA	Baza	399,92
CORTIJO DE LAS HERNANDES	Doctor Santillán	125,27
CORTIJO DE LA TRINIDAD	Baza	418,40
CORTIJO DE LA FLORENCIA	Doctor Santillán	149,00
LA CARABASCA	Baza	469,92
CORTIJO NUEVO, CROZUELAS, ETC.	Doctor Santillán	684,13
PIVAR Y BOYA	Baza	275,58
CRUZ DE LAS CRISTIANAS	Baza	1.461,90
CORTIJO DE CASTRERO	Baza	342,93
LA RINCONADA	Doctor Santillán	27,27
CORTIJO DE LAS LOMAS	Murcia	45,42
CORTIJO DE ALCANTARA	Madrid	42,13
DE BOSQUE	Orca	1.260,00
JORQUERA Y LANZAS	Jesmar y P.de S. Padriac	709,57
PELLO DE SAN ROMAN	Pórtuga	41,12
LONA DE MARIN Y ROSA ZANIZA	Pórtuga	23,87
PELLO DE SOCUBA	Pórtuga	55,22
BOJILLOS DE BALBUENO	Pórtuga	68,70
RAJADILLAS	Pórtuga	22,42
PUESTO DE LA MORA	Doctor Santillán	10,17
EL CERRILLO	Doctor Santillán	141,52
PUEBLO DE LA SIQUERA	Váles Benandilla	161,10

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA HAs.
ASPERILLAS, COLLADO DE JARDAS Y ARROYO SALON	Baza	43,01
CORTIJO JERONIMO ESTANTE	Baza	90,00
CORTIJO DE MELCORN	Baza	121,05
CERRO LIZIENZO	Baza	132,36
CORTIJO DEL PUERTO	Baza	49,53
CORTIJO DE ESTAMAR	Baza	273,40
CORTIJO BERRAQUE	Baza	132,40
LOS VALLEJOS	Baza	153,90
MOLINICO, PIEDRA DEL AJUELA Y TABUILLA	Baza	37,95
PEÑON DE LA LOMA	Valor	67,57
EJAZ DE PERALDA	Madreña	22,01
CORTIJO DE CAPEL I	Baza	57,32
PELLO DE LAS ROCAS	Madreña	45,30
CASAS DE DON DIEGO	Orca	456,30
LOS HUALDES	Orca	48,70
LANZA	Baza	104,00
PUERTO Y BARRACAN	Baza	93,30
CORTIJO DEL ESPINO	Baza	226,21
CORTIJO DE CAPEL IV	Baza	25,00
HERNANDES, SUZAVISTA Y COSTALERO	Baza	194,30
RO	Baza	1.108,56
PETROSILLA, TRISTAN ETC.	Baza	40,00
CORTIJO DE CAPEL III	Baza	39,00
CORTIJO DE CAPEL VI	Baza	466,00
CASA VALERA	Pueblo de Don Padriac	386,00
BASTIDAS	Baza	27,00
CORTIJO DE CAPEL II	Baza	25,40
LOS CASTAÑOS	Cañiles	172,30
VERJA	Baza	

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA HAs.
CORTIJO DE BURGOS	Madrid	109,82
LOS FRAYLES	Baza	627,55
EL RALON	Baza	309,70
LA ALCAJICA	Ventas de Infantez	448,00
LOS GALLEGOS	Alicante	95,95
CORTIJO REDONDO DE POWISON	Baza	109,46
BOYA FEDRADA	Monzón	128,47
CORTIJO DEL CASCAVAL	Orca	69,40
PUESTO DEL MORAL	Madrid y Guadalupe	311,65
CANIZALES	Madrid	19,70
GOYO DE LA CAJUELA	Madrid	117,72
LA HOGIA	Madrid	674,13
CASADA SANTA	Alicante	206,87
BORGALDEIRO Y CASADA DE EL BARRANA	Sanjón	56,27
VINAGRE Y VINAGRILLO	Baza	361,31
CORTIJO DE LOS REDONOS	Baza	68,40
LOS PELLOS Y OTROS	Valor	434,60
BOVEDAL ALTO	Alicante	219,80
LA CAJUELA, LA VERDE Y CORTIJO DE SATURBAL	Cartagena y Alicante	237,65
EL ROYAL Y LOS FERRISQUETE	Baza	107,75
EL MOLINICO	Baza	53,39
CORTIJO DEL PISABILLO	Baza	116,53
EL CORRAL	Baza (Pasa a la prov. de ALMERIA)	
CERRO LAZAR	Baza de Guadix	109,35
PUESTO DEL PINO	Baza	429,00
LA ALFARERA	Charco	587,00
CASADA DE LOS GARCIA	Alicante	10,00
EL ENCARNADO	Baza	86,82

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA HAs.
LA MONOTA	Baza	217,30
CORTIJO DEL RINCON	Baza	31,57
LA CASUELA	Baza	54,00
POCO PAN	Baza	50,11
CASA DE SANTA OLALLA	Baza	271,50
LOS HORNOS	Baza	72,00
CORTIJO DE ESTAMAR II	Baza	361,55
CORTIJO DE CAPEL V	Baza	29,00
FALCÓNTE Y CEROS	Baza	237,20
ASPERILLAS	Baza	105,45
NELLINOS Y FRAGUILLA	Baza	153,46
LOS FERRISQUETE	Baza	189,00
VALDO 3/5	Baza	63,51
VALDO 2/5	Baza	34,11
LOS FERRISQUETE	Baza	6,44
LA ZORRA CASA	Baza	28,80
EL RAPOSO I	Dolav	350,80
CORTIJO NUEVO	Baza	31,50
ARROYO SALON	Baza	23,70
EL CERRO	Baza	131,25
CORTIJO BESINA	Baza	86,60
CASA	Baza	77,14
EL GRANARRAL	Baza	29,00
CORTIJO BLANCO	Baza	107,00
VERJA LARGA Y SOLANA DE LOS CERROS	Baza	17,80
LOS RAJADILLAS	Cañiles	100,15
LOS CERROS	Baza	32,68
VENTA COLONADA	Baza	133,00
CAVALERA Y OTRAS	Baza	217,40
ARJALLO Y HERMINES	Cañiles	44,65

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Esa.
PARADES Y OBENCENO	Dólar	178,00
LAS FERRONERAS	Charcos	80,70
PARIS Y OTRA	Charcos y Dólar	60,95
BERBEROSO II	Baza	292,90
EL CORRENTILLO	Baza	79,00
TRISTAN II	Baza	9,30
TRISTAN III	Baza	11,10
TRISTAN V	Baza	7,70
HEREDIA DE LAS NOTAS	Baza	9,80
FRASQUILLA II	Baza	38,50
LAS BARRANQUERAS	Baza	64,17
TRISTAN I	Baza	113,70
TRISTAN IV	Baza	39,60
FRASQUILLA I	Baza	6,00
ESLANA DE LAS NOTAS	Baza	52,00
LOS GOMES	Baza	12,90
LAS BARRANQUERAS	Baza	117,00
EL NEGRO	Baza	10,40
HERLAQUE MEDIO	Baza	46,00
NOTA NOROCCO	Baza	72,76
EL LAR	Baza	13,25
CHARCOES	Charcos	73,00
HERENITES	Caniles	52,60
NORAS	Baza	44,00
EL SUECO	Baza	283,50
SALAS Y OBENC	Baza	33,75
SALAS III	Baza	115,00
HERLAQUE ALTO	Baza	14,45
LA CARBONERILLA	Baza	106,10
HERENITES Y JARALIZA	Baza	32,00

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Esa.
LAS CABAÑAS	Caniles	118,73
TABLAS II	Caniles	5,35
CADA Y OTRA	Caniles	16,06
CERROS II	Baza	11,20
BARONERAS DE LOS BODIOS	Baza	10,20
LOS PALLANER	Baza	35,47
TRACOLLAS III	Baza	11,44
CORTIJO DE RAPADO	Caniles	16,50
LOS OLIVOS I	Caniles	173,81
LOS OLIVOS II	Caniles	56,50
TABLAS III	Baza	87,50
CORTIJO EL POCO	Caniles	11,42
LOS CARREROS II	Caniles	68,00
LOS OLIVOS III	Caniles	10,70
VENCA DEL PERAL	Caniles	17,03
LOS OLIVOS IV	Caniles	13,53
CASTELLOS	Baza	56,88
COLOS II	Caniles	4,73
CORTIJO VILLA BLANCA	Caniles	84,40
VENTA SIVERO IV	Caniles y Baza	40,60
FINANOLA II	Baza	25,00
BAZA DEL ZURDO	Neubite	24,47
ESCONDIDA, PIRRA DEL CICAJA DTC	Valor y Neubite	61,58
LOGARILLO	Baza y Caniles	83,70
CASA II	Baza y Caniles	20,00
EL LAR	Baza	30,47
FORO II	Caniles	61,50
TESORERO 37-40-33	Baza	132,10
TESORERO 39-46-64	Baza	119,50
CAÑADA DE ADELAR	Baza	103,00

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Esa.
TABLAS I	Baza	24,94
TABLAS II	Baza	37,68
TABLAS III	Baza	22,41
TABLAS VII	Baza	21,49
TABLAS VIII	Baza	6,07
LAS BALBUENAS	Baza	355,00
LAS AGUACERAS	Baza	6,90
SALAS IV Y OTRAS	Baza	28,60
CORTIJO CARBONERAS	Baza y Caniles	42,44
LA ESCALA VIEJA	Baza	4,20
LA JURISDICCION	Baza	18,60
VENTA SIVERO	Caniles	25,50
VENTA SIVERO II	Caniles	18,00
CORTIJO SIVERO	Caniles	20,00
TABLAS IV	Baza	22,02
TABLAS V	Baza	9,02
TABLAS VI	Baza	29,40
TABLAS IX	Baza	17,06
TABLAS X	Baza	18,33
FUENTE DEL FERRAL	Puebla de San Federico	284,00
CASA VALERA II	Puebla de San Federico	334,70
CORTIJO DE PARIS	Charcos, Esbaja y Dólar	79,13
LA JURISDICCION	Baza	6,20
ALMERA	Dólar	407,00
LAS CARALLAS II	Baza	6,25
CASAS DE SANTA CECILIA III	Baza	58,09
HERLAQUE ALTO II	Baza	110,73
TALCOMENT II	Baza	88,30
VENTA SIVERO III	Caniles	20,20
NORAS II	Caniles	124,28
NORAS III	Caniles	61,50

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Esa.
LA VENTILLA	Baza	126,00
MCLELLI, PUECO ANTON JUAZ, PENA ESCOBEDA Y OTRAS	Valor	131,49
EL NUEVO Y LOMA DEL JARAL, ESCOBEDA Y OTRAS	Valor	59,97
FUENTE HEREDIA Y OTRAS	Alpujarras de la Sierrita	128,08
QUESTA DEL CSPO	Baza	27,10
CORTIJO LOS JONES	Baza	184,00
EL BANCAL DEL PRADO Y OTRAS	Baza	97,70
EL NEGRO II	Baza	67,00
DON MARTIN 2	Baza	25,58
DON MARTIN 3	Baza	6,25
TESORERO 20	Baza	13,03
TESORERO 30-35	Baza	24,15
PALACIOS	Baza y Caniles	82,50
OLIVOS V	Caniles	40,35
BARRANCO ROBLES	Caniles	98,20
LOS ESPINARES	Neuada	15,60
MOGUA Y BAZA DEL ZURDO	Valor y Neubite	42,03
QUESTILLA	Charcos y Esbaja	164,50
UMEDA DEL MAR	Charcos	91,22
OLIVOS, LUPARILLO Y OTRAS	Baza y Caniles	75,80
ROTOS DE REBOLLO	Caniles	24,75
NOTA DE REBOLLO	Caniles	17,00
RANCHA DE LAS ESCALAS	Caniles	15,50
ROTOS DE REBOLLO II	Caniles	20,45
CAMINO DE FUENTE LOBOS, S. SECO Y CAMINO DEL PUECO	Neuada	20,12
LOS MADRILLOS	Valor	4,70
FUENTE FRANCISCO	Neuada	91,35
BARRANCO SECO III	Neuada	9,50



PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CARINO DEL FUENTO	Navada	7,37
NOTAS DE JUSAR Y CORVAS	Navada	26,37
BALMAGO JOSEFA	Navada	3,30
QUENTA DE LA CRUZ Y FUENTE DEL INFINO	Valor y Yechite	7,00
BOZAS, FUENTENUEVAS, FUENTE FRAM CISO Y OTRAS	Navada	119,95
VENANERO 25-63	Baza	54,45
TESORERO 42	Baza	12,62
LOS MORALES	Caniles	67,70
CORTICO BARRANCO, LOS CERRICOS Y OTRAS	Caniles	285,49
NOTES DE REBOLLO III	Caniles	25,02
LOS BODEGOS, TUSCERRO Y OTRAS	Baza y Caniles	21,17
TESORERO 9-60	Baza	27,45
TULIMOS, NOTOS DE REBOLLO IV	Caniles	19,40
MANUELIDA	Caniles	66,45
FUENTE DEL ESTEPAR	Leorin	19,50
LOMA DEL PLAYTO Y OTRAS	Leorin	16,40
FUENTE ALTA	Leorin	4,30
MAZA DE LA ESCINA	Leorin	7,25
ESTEPAR I	Leorin	10,86
PEÑON DE GARRINO	Baza	54,03
CERRO DE LOS ALMILLERES	Baza	21,90
LOS CABALLEROS Y OTRAS	Baza y Caniles	137,00
EL PATRONATO	Huescar	37,30
CAPPELLANIA DE TORRES	Huescar	109,75
PIEDRA REDONDA	Valor	3,00
BARRANCO SECO IV Y OTRAS	Valor y Yechite	45,03
ROSAS Y OTRAS	Navada	2,25
CHAPARRAL Y HORCIJO	Valor	52,50

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
PRADO NUESTO Y OTRAS	Navada	35,99
RAFOSO Y ABEN ZARA	Ógiva	1.029,20
JUAN DE ROBLES Y LOMA DEL ALGOM CIL	Pueblo de Don Padriague	526,40
ORONALES Y NAUDALINE	Buquister	3,50
EL BLANQUEO	Pinou Guil	4,75
HERESA DE GAITA Y GAITAS	Pórtugos	10,30
CHORRILLAS DE JOROLA	Pórtugos	20,70
BARRANQUILLOS DE CASTRO	Pórtugos	58,54
ROVILLA DEL PARADI	Pórtugos	1,56
PEÑON DEL JABALI	Pórtugos	49,40
HERESA DE BEAL	Jaca de Granada	1.256,37
RIÑERAS DEL GUADALPEO	Órgiva	142,05
RIÑERAS DEL RIO CEICO	Órgiva	7,77
RIÑERAS DEL RIO SECO	Órgiva	7,22
VERTIENTE SUR DE SIERRA NEVADA ( a cargo del INTA )	Lanjarón	1.356,20
SUMA TOTAL .....		48.720,83

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
VIGA DE LAS ANCHAS Y OTRAS	Navada	3,94
FELDES I	Navada	6,58
LA CERRADA	Pueblo de Don Padriague	214,25
CASERIO Y OTRAS	Charabos y Huescaja	220,00
ESPIÑAS II	Leorin	10,50
ESPIÑAS III	Navada	2,90
PRADOS Y OTRAS	Navada	14,50
ESPIÑAS IV	Navada	8,75
LOMA ESTEPO	Navada	7,25
CHAPARRAL VADILLO Y OTRAS	Valor	108,75
NOTA DE LA CASTILLA	Navada	12,70
ESPIÑAS DE VILLAGR II	Navada	9,50
FUENTE FELICIANO III	Navada	2,47
FRANCO MARON I	Navada	1,30
CASTELLON II Y OTRAS	Baza y Caniles	120,17
PEÑON DEL QUINYO	Baza y Caniles	42,55
LOS MATEOS	Caniles	42,34
FORCUNA I	Pueblo de Don Padriague	112,00
BARRANCO DE S BOINA REAL	Leorin	7,50
LOMA DE LA LIBRES Y OTRAS	Leorin	47,25
CONFINO DE LAS LILLAS	Leorin	11,00
CERROS DE MODOVAR	Leorin	767,00
CASTELLON Y DON MARIEN	Caniles y Baza	143,00
BARRANCO DE LA ABELDA	Botrial	15,40
FRANCO LAS ROSAS	Navada	8,00
CASINO DEL FUENTO II	Navada	2,90
PRADO PERILLAS	Aijunjara Sierra	4,40
NOTA DE BARRAGAN Y OTRAS	Valor	114,79
CASINO DEL FUENTO Y	Navada	2,55

PROVINCIA DE HUELVA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
COTO IBARRA (*)	Almonte	7.140,10
COTO MAZAGON Y OTROS	Noguer, Almonte, Bonares y Lucena del Puerto	5.141,98
LAS CONTIENDAS	Baena del Campo	4.508,83
HERESA DE JARLAMA	Zufra	1.346,94
BOCINA IX	Almonte	1.050,37
LA ZAHURDITA	Zalamea la Real	687,46
LOS CASQUIDOS (*)	Almonte	5.325,75
CUMBRAS DE ENMEDIO	Aroche	1.070,34
PEÑA SIERRA O MAROMA	Aroche	148,45
EL SACRISTAN	Almonte	441,86
EL AGUILON	Almonaster la Real	385,44
ALMORZITAS	Aroche	429,10
DUNAS DEL OISEL	Noguer y Falos de la Frontera	133,--
BARREROS Y CABEZO ALTO	Zalamea la Real	560,25
LA PRESNERA	Cortegana	1.146,50
LOS MELONES	Aroche	301,87
BARRANQUITO LLANO	Aroche	95,00
PEÑAS NEGRAS	Santa Barbara de Casa y Cabanas Rubias	657,00
LAS MAJADILLAS	Merva y La Granada	563,50
FUENTO DE LA ZARZA	Cortegana	238,50
ZARZADITAS XI O FUENTO DE LA ZARZA	Cortegana	426,50
LA MANOLA	Cortegana	866,00
COTO LEITO	Almonte	1.327,44
COTO BOBESCOYAS	Almonte	2.087,82
COTO BATILLA	Almonte, Bonares y Lucena del Puerto	2.991,67

PROVINCIA DE AVILA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Pés.
SIERRA DE LOS TRUJANOS I	Cortegana	462,80
SIERRA DE LOS TRUJANOS II	Cortegana	355,30
ARCO DE SIERRA	Calafias	348,50
PELLO I	Santa Barbara de Casa	105,70
PELLO II	Santa Barbara de Casa	376,16
SIERRA DEL MONTE	Valverde del Camino	115,40
EL SACRO	El Granado	501,66
EL MADRIDAL	El Granado	508,67
SIERRA DE SIERRA DEL MONTE	Valverde del Camino	172,55
SIERRA ALBARRAN I	Almonaster La Real	482,50
SIERRA DE SIERRA	Zalamea la Real	253,20
SIERRA ALBARRAN II	Aroche	580,25
EL SACRO	Almonaster La Real	569,90
EL SACRO	Almonaster La Real	120,20
SIERRA ALBARRAN III	Santa Barbara de Casa	410,18
SIERRA DEL MONTE	Cortegana	291,60
SIERRA DEL MONTE	Cortegana	258,75
SIERRA DE SIERRA ALBARRAN	Aroche	160,00
SIERRA DE SIERRA ALBARRAN	Aroche	119,04
SIERRA DE SIERRA ALBARRAN	Aroche	92,85
SIERRA DE SIERRA ALBARRAN	El Granado	64,59
SIERRA DE SIERRA ALBARRAN	Aroche	149,50
SIERRA DE SIERRA ALBARRAN	Aroche	168,91
SIERRA DE SIERRA ALBARRAN	Aroche	109,80
SIERRA DE SIERRA ALBARRAN	Aroche	66,29
SIERRA DE SIERRA ALBARRAN	Santa Barbara de Casa	169,00
SIERRA DE SIERRA ALBARRAN	Aroche	78,41
SIERRA DE SIERRA ALBARRAN	Valverde del Camino	633,57
SIERRA DE SIERRA ALBARRAN	Aroche	229,77

PROVINCIA DE AVILA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Pés.
BARRANCO CALO	El Herronal	66,33
LA RELOCERA	El Herronal	45,39
EL BOSQUE I	Calafias	1.153,02
EL BOSQUE II	Aroche	76,77
LA CALDERA ALTA	Aroche	199,50
LA CALERA	Cabezas Rubias	127,10
SIERRA	Cabezas Rubias	70,61
EL VERDEJO	Calafias	45,46
SIERRA SIERRAS I	Aroche	365,28
SIERRA SIERRAS II	Aroche	48,88
SIERRAS DE SIERRAS Y CASTIÑO	Calafias	1.466,46
SIERRAS II	Aroche	39,35
LOS SIERRAS Y SIERRA BARREROS	Zalamea la Real	435,50
SIERRA SIERRAS	Santa Barbara de Casa	102,11
EL FERRONAL	Herronal	84,17
VALDESOVELLA VI	Aroche	65,80
SIERRAS	Aroche	980,32
VALLESIERRAS	Cerro Andávalo	200,54
LAS HERAS	Cerro Andávalo	62,54
BARRANCO VERGAL II	Almonaster La Real	27,66
GRANERO BAJO Y GRANERO MAYO	El Almendro	230,80
SIERRAS Y SIERRAS	Villablanca	60,70
CASA LARGA I	Cabezas Rubias	49,54
VALDESOVELLA V	Aroche	54,15
CUNYER DE SIERRAS	El Campillo	87,70
SIERRA DE SIERRA	Cerro Andávalo	46,88
LOS SIERRAS	Aroche	129,10
LOS SIERRAS	Aroche	127,86
GRANERO ALTO	El Almendro	223,00

PROVINCIA DE AVILA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Pés.
SIERRAS CALO I	Valverde del Camino	299,75
LOS CALABAZOS	Valverde del Camino y wala Real	823,20
LA SIERRA III	Almonaster La Real	1.021,70
VALDESOVELLA I	Aroche	101,39
SIERRAS	Aroche	21,26
SIERRAS Y SIERRAS	Aroche	174,13
LOS SIERRAS Y SIERRAS	Almonaster La Real	175,40
LOS SIERRAS	Aroche	253,97
SIERRAS	Aroche	28,27
LA SIERRA IV	Cortegana	158,50
LA SIERRA V	Cortegana	254,40
SIERRA SANTA BARBARA	Aroche	614,40
SIERRA VIEJA	Aroche	111,19
EL SACRO	Almonaster La Real	37,66
ALBARRAN III	Aroche	207,47
VALDESOVELLA III	Aroche	50,72
SIERRAS II	Aroche	6,41
SIERRAS DE SIERRAS Y SIERRAS	Aroche	112,00
SIERRAS DE SIERRAS	Almonaster La Real	67,45
CABEZAS ALBAS Y SIERRAS	Zalamea la Real	812,85
EL BOSQUE III	Calafias	718,27
CORRALICOS SIERRA OSCADA Y SIERRAS	Higuera de la Sierra	261,20
LOS SIERRAS	Zalamea la Real	159,75
SIERRAS DEL BOSQUE	Almonaster La Real	71,93
SIERRAS	Aroche	37,80
EL SACRO	El Herronal	253,97
EL SACRO I Y SIERRAS	El Herronal	57,90
EL SACRO II Y SIERRAS	El Herronal	57,90

PROVINCIA DE AVILA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Pés.
EL SACRO	Calafias	956,75
SIERRAS	Aroche	315,89
LA SIERRA II	Villablanca	45,80
SIERRAS DEL MONTE	Trigueros	605,45
LAS SIERRAS	Cerro Andávalo	86,88
EL ALBARRAN	Santa Barbara de Casa	22,36
GIL MARQUEZ	Almonaster La Real	127,47
SIERRAS CALO	El Cerro de Andávalo	52,87
LA SIERRA	Zalamea la Real	11,26
EL PELLO IV	Santa Barbara de Casa	15,73
EL SACRO	Cerro de Andávalo	96,88
LAS SIERRAS II	Aroche	95,70
LOS SIERRAS II	Aroche	6,93
SIERRAS	Cerro de Andávalo	36,04
CERRO DE SAN FELIX	Kiebla	895,93
BARRANCO VERGAL	Almonaster La Real	151,56
LA SIERRA IV	Villablanca	53,20
SIERRAS SIERRAS II	Aroche	479,70
VALDESOVELLA VII	Aroche	159,53
LAS SIERRAS II	Calafias	175,53
SIERRAS III	Calafias	610,01
LA SIERRA V	Villablanca	51,36
LOS SIERRAS SIERRAS	Almonaster La Real y Cerro Andávalo	75,50
SIERRAS Y SIERRAS DE SIERRAS	Calafias	275,97
LAS SIERRAS Y SIERRAS	Calafias	145,84
LAS SIERRAS I	Aroche	505,00
SIERRAS II	Calafias	150,59
SIERRAS	Aroche	394,80
LA SIERRAS	Aroche	834,00

PROVINCIA DE HUELVA

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CÁSTIDA Hés.
PIEDRA DE LA LIA	Arcohe	56,57
CARRAS DE CADAJONES	Almonaster la Real	69,30
CARRAS DE CADAJONES, CALPARRANO Y TIGA DE LA SIERRA	Almonaster la Real	54,71
CECILLAS IV	Arcohe	68,30
DESARASO III	Arcohe	27,20
CECILLAS V	Arcohe	59,65
LA CASERA II	Arcohe	74,25
CECILLAS III	Arcohe	42,37
LOTE 3º DE 10 DE PRADO DE SAN ABREZOS	Arcohe	50,23
LA VENTA	Almonaster la Real	77,44
EL CASERO	Duque	798,30
LAS CASAS-ALBERQUILLAS	Higuera de la Sierra	1,14
DUBAS DE ALMONTE	Almonste	1.406,40
CHACOPRADO	Encarnación del Campo	264,06
DUBAS ISLA CRISTINA	Isla Cristina	257,10
SUMA TOTAL		77.378,47

(\*) Se exceptúan de la transferencia las zonas de las fincas señoriales con (\*) que se encuentran comprendidas dentro de los límites del Parque Nacional de Doñana, de las zonas de FrancoParque y de las áreas que soportan la infraestructura de Uso Público y Servicios.

(1) También se exceptúan de la transferencia la Casa Forestal "Las Cagadas" situada en el monte "LOS CAESTICOS", del término municipal de Almonste.

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CÁSTIDA Hés.
MALIZAN DE FORTONER	Fontonera	394,20
MONTALVO Y SOLA MORERA	Fontonera	1.044,40
PEÑA ANUSCO	Fontonera	506,99
PIJAR DE MARIA LEAL Y JOTAS DE PAIDURO	Fontonera	1.987,83
PIJAR DEL RINCO	Fontonera	968,08
POZO SEGURA DE FORTONER	Fontonera	1.984,28
ARRANCAPUECOS	Segura de la Sierra y Santiago de la Espada	1.569,05
CALLEJERO	Santiago de la Espada	43,57
CALLE DE GILA Y POZOS DE LA TORA	Santiago de la Espada	4.278,85
CALLE DEL PINO	Santiago de la Espada	570,55
CAMPON DE HERAS PEÑA Y CALLE DE LAS PALOMAS	Santiago de la Espada	5.111,35
COLLADO DE GONTAR	Santiago de la Espada	1.277,37
DESPIENACARILLOS	Santiago de la Espada	354,60
LOS DESFORADOS SANTA EL BORSONTOY	Santiago de la Espada	1.221,93
NOTA SUERDA	Fontonera	110,40
LOSA DE CALLE DEL PINO	Santiago de la Espada	2.271,53
MALIZAN DE LAS CAMPANAS	Santiago de la Espada	600,00
MALIZAN DE SANTIAGO	Santiago de la Espada	1.400,00
PIJAR DEL SANJUAN	Santiago de la Espada	557,35
POZO SEGURA DE SANTIAGO	Santiago de la Espada	1.244,40
UMBRÍA DE LOS SARGUJONES	Santiago de la Espada	709,33
CARRERA JORNA, CALLEA RANJANO Y CARRERA DE LOS RECAJES	Segura de la Sierra y Fontonera	107,33
CARTELO Y COLLADO DE LOS ASPEROS	Segura de la Sierra	544,50
COTON DE LA VILLA	Segura de la Sierra	1.271,00
POZOS DE LA VILGA	Segura de la Sierra	171,44
CUMBRES DE BRAS	Segura de la Sierra	747,00

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CÁSTIDA Hés.
NAVARRONENA	Canorle	13.271,12
CERRO DE ELFOCARES	Elfojaras	639,76
CUMBRES DE FOYATON	Novoa	1.190,40
OTADORNILLOS	Sanja-Phillmore	6.811,61
CALLE DE JUANA Y ACEBASTILLAN	Faúl de Focorro	4.105,00
CERRO DEL POZO	Fosa Alceda	3.436,37
POZO DE SANCO DOMINGO	Quereda	6.375,39
CERRO DEL CABALLO	Quereda	1.542,00
VESTITEROS DEL GUADALQUIVIR	Santo Tomás	2.491,39
LACONTELLAS I CASAS DEL MORNICO	Sanatas	202,30
MALCABANCO	Sanatas	11,29
CIUDA	Sanatas	300,00
SERRA DE ORUÉL	Sanatas, Torres de Albarracín	335,89
AGUADRECO	Torres de Segura	120,50
BARRANCO DEL PRADO DE LAS TOLELLAS	Torres de Segura	639,62
CERRO DEL GENERAL, PARRA MONTÓN SA DE CERRO MOLINA	Torres de Segura	315,57
CUMBRES DE BRAS DE MORNOS	Torres de Segura	2.049,48
RANDELLAN	Torres de Segura	137,00
MALIZAN ANCHAS	Torres de Segura	478,00
VALLE CHICO	Torres de Segura	659,50
LA PUENTEJA	Orzera	210,00
CASANA DE POZO TORRES	Orzera	101,89
CERRO DEL PATO	Orzera	342,48
CRUENTA DEL EST	Orzera	855,09
PEÑA ALTA	Orzera	669,09
PICORRO	Orzera	210,95
CERRO DE LAS CAMASTERAS	Fontonera	318,50
BRASO AOCANILLA	Fontonera	5.347,16

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CÁSTIDA Hés.
MORCOTUELLINAS	Segura de la Sierra	102,12
PRADO MADRO	Segura de la Sierra	262,72
RIO MADRE	Segura de la Sierra	1.450,52
CALLEJERO CHICO Y GRANDE	Siles	310,48
CALLE DE MAYA DEL ESPINO, PUENTE DEL TRIN Y PARCE DEL CALLE DE MOLLILLAS	Siles	556,23
CALLE DEL MUNDO	Siles	377,52
CASARRIOS	Siles	580,00
CERRO DE BUCENTARCA	Siles	394,77
FUENTES PRADO MARIE DE NOYA	Villanueva de Segura	70,87
NOTUELLAS Y UMBRÍA DE LA PUENTEJA	Siles	37,00
POZOS DE CASIZARES	Siles	168,00
POZOS DE LAS COLLEJAS, CAMARILLAS Y CHACÓN DE LA FUENTE DE LA FUERCA	Siles	35,75
PUENTE DE LA ACORONA	Siles	579,35
UMBRÍA DE LOS TALLERES, PUENTE DE BRAS, OMBRÍO Y ACEBAST	Siles	461,65
ESLANA DEL COSTERON DE LAS TALLAS	Fontonera	85,59
CARRERA DE LA VIEL	Torres de Segura	527,71
SAN ROMÁN	Torres de Segura y Fontonera	453,09
FRANCO ALTON, ROSQUILLAS REVUELLAS Y CARASCAL	Torres de Segura	1.096,69
FUENTES DEL ROBLE	Fontonera	665,04
TORRES DEL VIVARON Y AGUAR BRAS	Santiago de la Espada	788,07
QUELLAS	Fontonera	894,76
ESLANA DE COTO RIOS	Santiago de la Espada	571,40
MORCOTUELLAS DEL GUADALQUIVIR	Torres de Segura	198,18
LOS PARALAN	Alfojaras	9,67

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CANTIDA Hás.
FALDA PEÑA DE LOS BARRONES	Castro	37,17
CUARTE DEL PUNAL	La Carlota	1.342,76
VIVERO	Sancho el Real	8a
BARRANCO DEL MONASTERIO	Arenas y Marchalago	697,67
COTO DE VALENTINADO	Indajar	4.244,00
EL CARRANAL	Quezada	20,64
LAS CORRETIAS	Santa Elena	3.060,98
LOS CAMARONES	Baños de la Espada	185,70
LAS CIGOMERAS	Quezada o Sinojares	44,18
SOLAR PARA BRANDEDES	Santiago de la Espada	0,08
EL ESCUDELLO	Santa Elena	464,55
LA DESESPERADA	Al Arqueñada	594,61
SAN LOMAS D	Santa Elena	2,86
EL GENERAL	Aldequena	467,84
LOMAS A	Santa Elena	5,11
LOMAS B	Santa Elena	37,21
LOMAS C	Santa Elena	37,15
EL EMPERO	Aldequena	437,47
LLANO DE LAS BOYAS	Santo Tomé	0,51
LAS ANIMAS Y MIRAFLORES	Ventosa	302,49
EL BARRIO	Chiclana de Segura	245,80
HEREDA DE CALDERONES	Santa Elena	1.034,10
LA ALPARZA Y ARROYO MARTIN	Villanueva del Arzobispo	398,90
ENCLAVADOS EN CALAS DE GILIA	Santiago de la Espada	106,78
VALANCO O BARRERIAS	Villahed	2.131,39
LAS BEATAS	Chiclana de Segura	1.632,42

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CANTIDA Hás.
CORRAL DE LOS TOROS O COLANA DE JUAN BARRERA Y LOS ENCLAVADOS (Enclavado de "Campes de Roman Palas y Calder de Las Palmas)	Chiclana de la Espada	6,30
EL CARRANAL	Santiago de la Espada	99,12
TORRECIJILLAS ALTAS (P.78)	Baños de la Espada	53,90
" " (P.42)	Montisa	4,70
" " (P.47)	Montisa	0,75
" " (P.56)	Montisa	0,32
" " (P.46)	Montisa	6,07
" " (P.55)	Montisa	9,89
" " (P.58)	Montisa	0,50
" " (P.59)	Montisa	0,60
" " (P.71)	Montisa	0,04
" " (P.88)	Montisa	18,60
TORRECIJILLAS BAJAS (P.8)	Montisa	17,10
" " (P.6)	Montisa	06,48
" " (P.6)	Montisa	21,22
" " (P.6)	Montisa	14,14
" " (P.9)	Montisa	13,79
" " (P.11)	Montisa	20,90
" " (P.10)	Montisa	18,00
" " (P.20)	Montisa	6,00
" " (P.22)	Montisa	21,00
TORRECIJILLAS ALTAS (P.64)	Montisa	6,40
" " (P.67)	Montisa	9,21
" " (P.66)	Montisa	5,27
" " (P.84)	Montisa	13,50
" " (P.85)	Montisa	4,30
" " (P.84)	Montisa	10,70
LA LAVIYILLA	Chiclana de Segura	19,10

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CANTIDA Hás.
FALDA DE LAS CARRIAS	Santa Elena	7,28
TORRECIJILLAS BAJAS	Montisa	861,60
CERRO MUYERA	Aldequena	300,46
EL PUEBLO	Montisa	709,30
CALLEJA DE ENEMIGO III	Santa Elena	5,04
CERRO BALANCON O MATAJACARTOS	Chiclana de Segura	90,48
CORRAL TOROS	Baños de la Espada	571,09
EL CENTINELLO	Chiclana de Segura	90,48
CERRO BALANCON II	Cabra del Santo Cristo	174,98
LA CARRERA	Santa Elena	94,68
HEREDA ENEMIGO Y HEREDA DEL REY	Cabra del Santo Cristo	245,22
LOS ROMEROS A	Chiclana de Segura	199,75
LA HEREDIA	Santa Elena	37,13
LAS LOMAS C O LOMAS DEL NORTE	Santa Elena	39,80
ORDEN DE LAS BATERIAS O LOMAS F	Campillo Arenas	145,52
SCALAN MOLINA D	Campillo Arenas	46,60
SOLANA MOLINA E	Chiclana de Segura	132,10
CORRAL DE LOS TOROS B	Cabra del Santo Cristo	22,55
LAS ALTARILLAS C	Santiago de la Espada	306,73
COTO DE RIOS	La Iruela y Santo Tomé	140,57
TERRERA	Cabra del Santo Cristo	51,75
ARROYO SANTO A	Jaldá	857,28
LOS ESPINAROS	Campillo de Arenas	31,24
LAS ALBERQUILLAS III	Santa Elena	390,20
HEREDA DE SAN RAPAL Y SAN JOSE	Santiago de la Espada	251,12
FOCICO DE LAS ACEDERAS	Montisa	137,79
TORRECIJILLAS ALTAS A	Santa Elena	2,51
LAS LOMAS G		
CUNTA DEL RINCON Y OTRAS (Enclavado de "Campes de Roman Palas)	Santiago de la Espada	108,90

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CANTIDA Hás.
CELERRAY	Drosera	400,60
CAÑADA PERCALES	Chiclana Segura	67,00
ROMEROS	Cabra del Santo Cristo	60,30
ARROYO SANTO B	Cabra del Santo Cristo	41,85
ENCLAVADOS 17 Y 18 de "CALAS DE GILIA Y FOCICO DE LA TOLA"	Santiago de la Espada	2,25
VENIAQUENADA	Chiclana del Segura	99,37
LOMA LAS TERRERAS	Chiclana del Segura	202,35
TORRECIJILLAS ALTAS (P.36)	Montisa	91,40
" " (P.39)	Montisa	19,60
" " (P.41)	Montisa	6,27
" " (P.47)	Montisa	6,00
" " (P.51-A)	Montisa	7,10
" " (P.62)	Montisa	6,30
" " (P.67)	Montisa	6,70
" " (P.70-B)	Montisa	14,60
" " (P.72-A)	Montisa	7,00
" " (P.73)	Montisa	15,60
" " (P.87)	Montisa	6,70
" " (P.61)	Montisa	6,40
" " (P.74 y 75)	Montisa	36,40
BUVIGA DE LA VALERA	Yaver de San Juan y San- Cristobal del Puerto	690,00
ENCARRO NORTE	Chiclana del Segura	201,50
LOS ROMERALES C	Cabra del Santo Cristo	289,67
LAS ALBERQUILLAS IIII	Campillo de Arenas	92,55
TORRECIJILLAS BAJAS (P.28-A)	Montisa	25,00
VENICARILLO	Chiclana Segura	206,97
LLANOS DE SOÑARRELA	Santiago de la Espada	127,64
CRUCARRA	Chiclana del Segura	50,20
MATAJACARTOS	Chiclana del Segura	35,00

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CANTIDA MÁS.
TORRECIJILLAS BAJAS (p.19)	Montiada	9,10
" " (p.27)	Montiada	17,50
" " (p.31)	Montiada	15,30
" " (p.32)	Montiada	8,90
LAS ALPARRILLAS A	Cabra de Santo Crísto	112,15
TORRECIJILLAS ALZAS (p.51-3)	Montiada	7,10
MAJADA DE LAS CABALLAS	Castellón de Santisteban Santisteban del Puerto y Montiada	512,52
EL PUERCO II	Montiada	281,00
CUESTA DEL COYANCO	La Lanteola	39,14
EL CONVENCIENSO	La Carolina	156,20
HERNIA MAGIJA	Santa Elena	1.953,00
PIÑA NEGRA	Larva	12,15
CRUSCARRA III	Chiclana de Segura	226,00
ARROYO DEL PIZO	Chiclana de Segura	64,30
TRUCAS	Santa Elena	702,80
LOS ROMPIZOS	Larva	49,75
LOS ROMPIZOS III	Larva	14,40
PIÑILLAS	Valdepeñas	425,00
ROVEDAL BLGO	Chiclana de Segura	27,15
LOMA DEL ALAMIN A.	Chiclana de Segura	36,30
BUERCA DEL CERRAL	Aldeanueva	4,74
EL LANTINCO	Aldeanueva	474,90
TORRECIJILLAS BAJAS (p.9)	Montiada	15,30
" " (p.22)	Montiada	7,09
TORRECIJILLAS ALZAS (p.74)	Montiada	6,25
" " (p.66)	Montiada	6,50
" " (p.72-3)	Montiada	7,30

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CANTIDA MÁS.
TORRECIJILLAS BAJAS (p.14)	Montiada	9,00
" " ALZAS (p.43)	Montiada	4,50
" " (p.43)	Montiada	8,95
" " (p.57)	Montiada	4,20
" " (p.57)	Montiada	2,30
" " (p.50)	Montiada	5,25
" " (p.53)	Montiada	1,50
" " (p.76)	Montiada	7,90
" " (p.75)	Montiada	6,70
" " (p.37)	Montiada	6,20
EL IGLEJILLO II	Montiada	129,00
LA ALFREDA	Sv. Elena y La Carolina	1.477,00
LAS ALPARRILLAS B	Cabra de Santo Crísto	287,83
ROYA HEROSA ALZA	Segura de la Sierra	64,12
TORRECIJILLAS ALZAS (p.46)	Montiada	66,40
" " (p.77 y 81)	Montiada	11,10
" " (p.78 - 79) y 80)	Montiada	11,15
" " (p.99)	Montiada	5,30
EL CERRAL	Cabra de Santo Crísto	47,20
ARROYO MATO C	Cabra de Santo Crísto	38,00
EL CERRANILLO II	Badajoz de la Ercina y La Carolina	287,96
HERNIA DEL MARQUES	Cabra de Santo Crísto	41,30
EROS DEL ALCA	Chiclana de Segura	465,20
LA LOSILLA	Santiago de la Espada	120,67
ESCARRO A	Chiclana de Segura	336,20
TORRECIJILLAS ALZAS (p.100)	Montiada	4,50
" " (p.99)	Montiada	12,30
" " (p.98)	Montiada	11,60

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CANTIDA MÁS.
TORRECIJILLAS ALZAS (p.88)	Montiada	37,59
" " (p.87)	Montiada	6,30
" " (p.52)	Montiada	12,20
" " (p.51-0)	Montiada	3,10
" " (p.50)	Montiada	9,10
" " (p.49)	Montiada	11,40
" " (p.44)	Montiada	7,65
TORRECIJILLAS BAJAS (p.17)	Montiada	9,30
" " (p.25)	Montiada	8,50
LOS TIRON	Aldeanueva	480,00
LA SALTREÑA Y MONDRAGONA	Larva	41,61
ROMERALES Y DALANDES	Cabra de Santo Crísto	52,00
LA HERRA-PAVALCORROTE	Chiclana de Segura	264,64
LA BALLESTERA	Santisteban del Puerto	1.290,00
CAPILLANZA DE DON DOMINGO	Santiago de la Espada	180,57
NAVAGARCA Y ENCARRO I	Chiclana de Segura	75,37
NAVAGARCA Y ENCARRO III	Chiclana de Segura	66,00
SUELOS VIEJOS A	Andujar	81,00
SUELOS VIEJOS B	Andujar	79,20
SUELOS VIEJOS C	Andujar	80,90
SUELOS VIEJOS D	Andujar	81,00
SUELOS VIEJOS E	Andujar	74,30
TORRECIJILLAS ALZAS (p.77)	Montiada	29,90
LA CABALLA, SIERRA DEL ORO Y LOS CALZORCHES	Santisteban del Puerto y Castellón de Santisteban	7.576,00
TORRECIJILLAS BAJAS (p.4)	Montiada	19,30
" " (p.7)	Montiada	23,21
" " (p.10)	Montiada	19,69
" " (p.17)	Montiada	30,35
" " (p.16)	Montiada	20,47

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CANTIDA MÁS.
TORRECIJILLAS ALZAS (p.96)	Montiada	5,42
LOS LIEROS Y ARBUJILLOS	Aldeanueva	136,50
AGUILILLA Y ROMPIZOS	Larva	61,85
CRUSCARRA O C. COLLEJAR	Chiclana de Segura	104,00
HERNIA DE SAN YASO	Chiclana de Segura	160,00
ARROYO DE LAS MUJERES	Cabra del Santo Crísto	40,50
TORRECIJILLAS BAJAS (p.26)	Montiada	50,30
" " (p.29)	Montiada	9,50
" " (p.3)	Montiada	24,85
" " (p.33)	Montiada	15,00
TORRECIJILLAS ALZAS (p.70)	Montiada	16,61
BARRANCO GUADALENIX	Cazorla	1.103,05
CHILLON	Larva	57,00
CHERRO VIENTU	Caspillo Arenas	1.530,00
COMARTE DE LOS BARRANCOS	Solera	116,60
EL AGUILLO III	Montiada	6,00
EL MADRUGO	Larva	50,00
ACERUELAS Y LOSILLA II (Enclave de "Campe de Hermin Felice y - Calar de las Palomas")	Santiago de la Espada	199,46
HERNIA SAN JOSE Y SAN RAFAEL	Santa Elena	50,00
EL ESCARRO F	Chiclana de Segura	549,54
TORRECIJILLAS BAJAS (p.13)	Montiada	32,00
LA RIGUERUELA	Cabra de Santo Crísto	380,00
CUESTA DE LA CABALLA	Santiago de la Espada	2,50
COTO DE LA SIERRA DE UYERBA Y BOSQ DE PIERREAGALLON	Santiago de la Espada	321,57
LOMA DEL AGUILLO III	Montiada	6,15
AGUILLOS	Montiada	2,00
ROMERALES B	Cabra de Santo Crísto	115,00

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LOMA DE LA MADRE O CUESTA DEL FEDERAL	Pozo Alcón	102,98
LOMA ALTA DE LA MORIFA	Pozo Alcón	890,00
LAS ALBERQUILLAS I	Campillo de Arenas	41,45
COTO NOROCCO II	Santa Teud	4,94
SITERA DE LA CRUZ	Jódar	960,80
CERRO JABALOTE	Jódar	349,95
LOS COYUNES	Pontones	146,42
BARRANCO MOLINA	Pozo Alcón	190,87
ACQUE 3 CERRO DE JUECOA	Cabra de Santo Cristo	59,00
CASADA DEL NORO	Chillónvar	426,17
MATARRIÑANOS	Jódar	143,00
CORTIJO DE SAN PEDRO	Larva	4,19
COTO DE LOS VICIOS	Quevedo	129,57
PERSON DE SAN PABLO	Campillo Arenas	15,96
RAMBLA DEL VIEJO	Cabra de Santo Cristo	74,70
EL COMEN Y	Huesa	61,95
COTO DE LAS VALANGUERAS	Pozo Alcón	162,74
COTO EL SOLAR	Pozo Alcón	120,70
COTO LOS ROSALES	Pozo Alcón	436,09
EL PARRALITO Y CERRA DEL JUDIO	Chiliana del Segura	591,00
EL DELTOS	Solera	111,50
EL COMENAR	Huesa	54,42
CERREDO REDONDO	Quevedo	250,55
NACA BENTD	Cambil	3.140,00
2/3 Indivisos de MATARRIÑANA Y EL MORALED (1.102,35 Hás.)	Valdepeñas	701,45
LA CABRILLA ALTA	Cazorla	1.702,81
LA MONTESINA	Valdepeñas de Jado	754,00
SAN JUAN	Solera	105,75
LOS QUADROS II	Santiago-Pedroca	107,73

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
SIERRAS DEL QUADALINAR	Ibros	12,23
SIERRAS DEL QUADALINAR	Lupión	13,47
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>25,70</b>

(1) Se exceptúan de la transferencia la Casa Paratal Torre del Vimagre situada en el monte "TORRE DEL VIMAGRE Y AGUAS BLANQUILLAS" del término municipal de Santiago de la Espada.

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
SIERRAS DEL QUADALQUIVER	Hermolejo	67,06
SIERRAS DEL QUADALQUIVER	Antuajar	99,40
SIERRAS DEL QUADALQUIVER	Castilla	6,42
SIERRAS DEL QUADALQUIVER	Villanueva de la Reina	60,10
SIERRAS DEL QUADALINAR	La Puerta de Segura	42,25
SIERRAS DEL QUADALINAR MENOR	Pozo Alcón	92,54
SIERRAS DEL QUADALINAR MENOR	Huesa	129,78
SIERRAS DEL QUADALINAR MENOR	Mingojares	15,87
SIERRAS DEL QUADALINAR MENOR	Quevedo	41,53
SIERRAS DEL QUADALINAR I	Chiliana de Segura	80,60
SIERRAS DEL QUADALINAR I	San de Segura	90,81
SIERRAS DEL QUADALQUIVER	Jabalquinto	20,41
SIERRAS DEL QUADALQUIVER	Hoguer	26,07
SIERRAS DEL QUADALQUIVER	Hoguer	29,18
SIERRAS DEL QUADALINAR MENOR	Pozal de Sacrota	91,78
SIERRAS DEL QUADALINAR MENOR	Ubeda	43,12
SIERRAS DEL QUADALINAR II	San de Segura	42,05
SIERRAS DEL QUADALINAR II	Chiliana de Segura	9,80
SIERRAS DEL QUADALINAR	Segura de la Sierra	44,30
SIERRAS DEL QUADALINAR	Puerto de Génave	30,48
SIERRAS DEL QUADALINAR	Segura de la Sierra	6,04
SIERRAS DEL QUADALQUIVER	Torreblancapeque	26,77
SIERRAS DEL QUADALQUIVER	Seguilar	31,09
SIERRAS DEL QUADALQUIVER	Huesa	102,10
SIERRAS DEL QUADALQUIVER	Beaumar	19,60
SIERRAS DEL QUADALQUIVER	Kancha Real	10,17
SIERRAS DEL QUADALQUIVER	Torrequebradilla	12,60
SIERRAS DEL QUADALQUIVER	Villargordo	21,64
SIERRAS DEL QUADALINAR	Jabalquinto	27,67
SIERRAS DEL QUADALINAR	Mingos	61,99
SIERRAS DEL QUADALINAR	Torreblancapeque	34,70

PROVINCIA DE MALAGA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
SIERRA BLANCA	Gijón	3.111,36
SIERRA BLANCA Y SOCORIOS	Marbella	993,79
SIERRAS	Ronda	421,90
CORTIJO DEL ALICAR	Alcaudín	450,63
LA HERENCIA	Alhaurín de la Torre	727,00
COTO ALIBOOS	Alhaurín de la Torre	840,07
CANTILLAS DE ALBAIDA	Cantilla de Albaida	1.380,59
LOS BUNTEGALES	Bonda	223,00
PORTIZUELA Y SIERRA COVIRA	Cantillas de Aceitunas	1.456,90
LA SIERRA	Humilladero	451,92
SIERRA DE AGUAS Y JARALES	Carratraca	668,30
EL PASTOR	Málaga	36,94
LA SIERRA I	El Burgo	123,10
BARRANCO CERRALDO	El Burgo	39,25
ANALAYA DEL PAJO	El Burgo	137,47
SIERRA BLANCA	El Burgo	567,20
LA SIERRA II	El Burgo	44,50
LA SIERRA III	El Burgo	250,87
LA SIERRA IV	El Burgo	190,30
CORTIJO ESPINOSA	El Burgo	168,08
CORTIJO DE LOS BALLEOS	El Burgo	112,20
LOS BAÑOS	El Burgo	77,25
NOTA DEL GORDO	El Burgo	123,25
CASA DE SARDI, SIERRA DEL MONTE Y SIERRA OLIVERA	Sedella y Salares	572,86
LA VISORA ALTA	El Burgo	360,70
LA VISORA BAJA	El Burgo	496,73
SIERRA BLANCA	Bonda y El Burgo	149,65
ALBERQUILLAS Y SIERRAS (antiguamente SIERRA Y PINAR)	Cantillas de Albaida	51,30

PROVINCIA DE MÁLAGA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
LAS PALOMAS, VENTA SORILLO Y ANEGADOS	El Burgo	117,99
EL TERREDO	Málaga	121,70
DO ROSA	Málaga	17,98
LOS PASILLOS	El Burgo	50,00
EUNAVIETA II	El Burgo	172,12
MONTE DE BUSTURILLAS	Tanqueva	193,10
EL CALAPARAL	Canillas de Abtaida	15,40
CERRAL DEL MONTE, SOLLA DEL CALAPARAL Y HUERTA DE LA SIERRA	Canillas de Abtaida	26,30
MONTE DE BUSTURILLAS II	Tanqueva	5,00
AGUATACOR EN LA PUERTASIA	El Burgo	7,07
LA ESPERANZA	Sanja	307,00
TURCO	El Burgo	451,70
SIERRA DE VALDECELARAS	El Burgo	131,55
ROSA DEL SURRO	Salares	32,30
LAS CASABUELAS	Salares la Real	374,60
HONDALES DEL BURGO	El Burgo	269,45
SIERRA DE LA UMBRIA I	Jubrique	29,25
SIERRA DE LA UMBRIA II	Jubrique	20,10
LA UMBRIA	Puñera	66,30
SIERRA DE LA UMBRIA III	Jubrique	12,00
SANLUCIA MONTE II	Fuenteva	80,00
CHABANZADA	Jubrique	179,50
ROSA PALANQUE Y sus anclavados del N/SIERRA Y SIERRA	Canillas de Abtaida	89,43
ARCO JOPER	Canillas de Abtaida	2,04
SIERRA DE BUSTURILLAS	Fuenteva	724,09
SIERRA BLANCA	Alcaurín de La Torre	331,29

PROVINCIA DE SEVILLA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
Agrupados en "EL COLMENERAR"	Aracalozar	307,04
CHARCOFRIO	Aracalozar	1.438,22
LAS NAVAS, LOS MONTES DE LAS CORDERAS Y ENCLAVADOS	Alameda de la Plata	2.917,97
SIERRA UPA I Y UPA II	Carilla de la Sierra	2.812,07
LOS MONTES	El Madroño	421,74
EL CASARON DE NECLANA	El Madroño	419,20
EL PALMARILLO	El Madroño	44,60
LA JUNTA	Castilla de las Guardas	111,92
LAS CORDERAS	El Madroño	662,10
EL OVALO, CORDERAS Y CHABANZADA	El Madroño	206,00
LOS CASILLEROS	El Madroño	60,40
QUEBRADA RONCA	El Madroño	135,65
QUEVA DEL NORO I	El Madroño	61,75
QUEVA DEL NORO II	El Madroño	4,29
QUEVA DEL NORO III	El Madroño	4,50
QUEVA DEL NORO IV	El Madroño	12,79
QUEVA DEL NORO V	El Madroño	7,35
EL PARAFALLEJO	El Madroño	27,37
LA BUELA	El Madroño	24,25
GULBERRO	El Madroño	42,40
AGUA FRIA Y BORNICO	El Madroño	48,39
AGUA FRIA	El Madroño	10,25
MAYN ALONSO	El Madroño	4,75
QUEVA DEL NORO IIII	El Madroño	3,95
CERRO NEGRO	El Castillo de las Guardas	232,73
LOS GARCALAN	El Castillo de las Guardas	225,95
COLLADO DEL BARBOSO	El Madroño	16,20

PROVINCIA DE MÁLAGA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
LA VENTILLA	El Burgo	1.345,00
CORRAL GUERRERO	Antequera	417,00
SIERRAS DEL GUADALCORCO	Alora	17,78
SIERRAS DEL GUADALCORCO	Piñaura	50,70
SIERRAS DEL GUADALCORCO	Cárdena	58,88
SIERRAS DEL GUADALCORCO	Alcaurín de la Torre	0,49
SIERRAS DEL GUADALCORCO	Málaga	10,66
SIERRA DEL RIO GRANDE	Tolosa	8,55
SIERRAS DEL RIO GRANDE	Guaro	16,78
SIERRAS DEL RIO GRANDE	Sofa	37,97
SIERRAS DEL RIO GRANDE	Cárdena	51,37
SIERRAS DEL RIO VERDE	Sofa	19,10
SANLUCIA DE LA RACA ALCA	Piñaura	29,00
SIERRAS ARROYO COMENDADOR	Piñaura	10,53
SIERRAS ARROYO DE LAS CASAS	Alora	1,43
SIERRAS ARROYO DE LAS CASAS	Piñaura	17,49
SIERRAS ARROYO DE LAS CASAS	Casabuecas	9,78
SIERRAS ARROYO CASABUECAS	Piñaura	18,14
SIERRAS ARROYO DE JESA	Alora	31,87
SIERRA BLANQUILLA	Cerrotraza	82,25
MAZA DEL RIO	Alora	159,79
PUERTO DE LIZAR Y URRAN	Montejaque	784,09
LOS BALCENOS	Puñera	64,00
QUEVA DEL GUADALMEDINA (1)	Málaga	4.569,34
QUEVA DEL GUADALMEDINA	Casabuecas	132,80
SIERRA SANTA ISABEL	Málaga	8,78
LA PUERTA	Sofa	16,00
SIERRA BLANCA O PUERTO BLANQUILLA	Alcaurín de la Torre	374,57
EL MICHON	Panabaris	388,09
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>26.462,04</b>

(1) Se exceptúan de la transferencia la Casa Parental "El Molino" situada en el monte QUEVA DEL GUADALMEDINA, del término municipal de MÁLAGA.

PROVINCIA DE SEVILLA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
LOS BARRICITOS Y CARRO DE LAS BRAS	El Madroño	152,39
EL CARRO Y CARRO DE LAS BRAS	El Madroño	120,85
SIERRA COLLADO CORCHERO	El Castillo de las G.	25,00
TURBIA RIO AGRIO	(1) El Castillo de las G.	24,36
SIERRA DEL COLLADO	El Castillo de las G.	12,39
LA SUPONIDA (*)	Villanueva de la Cañada,	135,67
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>11.877,00</b>

(\*) = Se exceptúan de la transferencia las zonas de las Sierras mencionadas con (\*) que se encuentran comprendidas dentro de los límites del Parque Nacional de Doñana, de las zonas de Vía-Pública y de las áreas que soportan la infraestructura de las Edificios y Servicios.

(1) = Agrupados en "COLLADO DE RIO AGRIO".

RESUMEN DE SIERRAS PROPIEDAD DEL ESTADO

SITUADAS EN SEVILLA

ALBERLA	83.570,36 Hás.
CADIZ	17.921,41 "
CORDOBA	31.170,57 "
SEVILLA	49.720,83 "
JAEN	79.378,47 "
MÁLAGA	153.332,79 "
BATENA	26.462,04 "
SEVILLA	11.877,00 "

**TOTAL** 429.072,77 Hás.

CONCESSIONES Y CONTRATOS

Nombre del monte	Número del catálogo	Elenco	Cabida	Observaciones
"Unidad Dehesa Bayona"	104	3001	500,--	Según Bases
"Dehesa Castrobayona"	119	3002	397,07	"
"Carvallos Sierra Grises y Piedra Lisa"	130	3007	1.072,--	"
"Noceras"	142	3008	122,--	"
"Noceras y Sarmacillos"	131	3003	1.200,--	"
"La Sierra de Jara"	74	3004	1.725,--	"
"Los Pinos"	125	3007	1.750,--	"
"Baldíos de Bessa"	130	3006	1.000,--	"
"El escudo"		3009	150,--	"
"Cueva de los Ladrones"		3010	41,58	"
"Cerro de Juan López"		3011	197,50	"
"Dehesa del Guigado"	114	3011	185,--	"
"Pala del Aguila"		3011	600,--	"
"La Sierra de Bedmar"	134	3014	2.177,--	"
"Cerro Pinar"		3015	100,--	"
"Piedra Ballesteros"		3016	275,77	"
"Morron y Hoya de la Sierra"		3017	549,35	"
"Baldíos de Haza Colorada"		3018	418,97	"
"Molcho"		3019	45,--	"
"Casalillo de Santa Catalina, Cerro del Navear y La Inera"		3020	536,78	"
"Dehesa Navalacruz"		3021	650,--	"
"Dehesa Carmucera"	137	3022	1.957,34	"
"Dehesa Royal"	87	3025	457,--	"
"Caballos y Herrerías"		3026	194,77	"
"Cabo del Agudero"	127	3025	400,70	"
"Dehesa Fuentilla"	109	3026	200,--	"
"Dehesa Morales"	108	3027	182,--	"
"Castiñeros"	147	3028	700,--	"
"Dehesa del Santo Cristo"		3029	578,--	"
"Dehesa Nova"	76-bis	3030	800,--	"
"Cerro Ananía con su anejo El Morrón"	134	3031	633,--	"
"Cerro del Castellar"	133	3032	256,--	"
"Cerro de la Vieja"	135	3033	206,--	"
"Dehesa Palancaras"	79	3034	140,--	"
"Dehesa el Castillo"	106	3036	93,--	"
"La Hoya"	110	3037	134,--	"
"El Santo y Cañada D. Ilosa"		3041	1.046,--	"
"La Hoya de las Tazajeras"	3041		694,50	Según Bases
"San Cristóbal"	3041		681,--	"
"Carros de las Cabezas"	3044		113,--	"
"Huelvesch"	3048		1.386,50	"
"Dehesa del Fontanarajo"	3049		3.660,--	"
"Dehesa de la Cabeza"	107	3050	120,--	"
"Sierra Ahillos"	119	3051	7.500,--	"
"Sierra Nágina"	74	3052	1.413,--	"
"Sasodillas y Campillo I"	3053		374,80	"
"Sasodillas y Campillo II"	3054		450,--	"
"Las Tinajas"	3057		598,35	"
"Las Cabreras"	118	3058	280,88	"
"Sasodillas y Campillo III"	3059		391,20	"
"El Barranco"	3060		230,62	"
"El Charcón"	73-bis	3061	92,--	"
"La Ventilla de Avila"	3061		237,71	"
"San Pedro"	3063		67,11	"
"Los Morrones"	3064		21,15	"
"La Noguera"	3065		26,30	"
"Foz de Vieja y Penarco"	3066		257,05	"
"Suelos Viejos I"	3068		92,70	"
"La Sarguilla"	3069		189,--	"
"Pedanías y Graspillo"	3070		55,--	"
"Sierra de San Pedro"	3071		92,50	"
"Sierra Ordes"	3072		568,70	"
"La Laguna y Calancón"	140	3073	227,20	"
"Los Morrones"	3074		411,10	"
"Carvajal y Capadoun"		3074		"
"Dehesa de San José y San La Misericordia"	3076		475,00	"
"Valdemorcas"	3078		109,--	"

Nombre del monte	Número del catálogo	Elenco	Cabida	Observaciones
"Dehesa del Barango o el Adelantar"		3079	102,50	"
"Dehesas del Estrecho del Tercero de Bava"	3080		270,--	Según Bases
"Santa Ana"	3081		50,50	Según Bases
"Dehesa Pinar de las Galdas"	90	3082	1.522,--	"
"Collado"	3083		12,54	"
"Dehesa"	3084		34,31	"
"Dehesa"	3085		9,25	"
"Palmón"	3086		25,01	"
"Morredera"	3087		31,31	"
"Piedra Barroja"	3088		78,00	"
"Suelos Viejos II"	3089		8,20	"
"Ruedo de las Navas"	3090		1522,00	"
"Los Tinajones"	3091		421,00	"
"Loma de la Fuente"	3092		83,00	"
"La Parrilla"	3093		255,96	"
"Navagarda"	3094		21,10	"
"Wazalmon"				"
"El Graspillo"	3095		551,00	Según Bases
"El Rasquillo"	3096		1.511,00	"
"Sombregones de Rojas"	3097		632,04	"
"Almorcharas"	3098		43,00	"
"Barranco del Lobo, Los Llanos y Collado Espinar"	3099		340,33	"
"El Cantuear, El Angelstar y Cerro del Castellar y Angelstar o Barraganas II"		3100	1.139,00	"
"El Mancebo"	3101		922,40	"
"La Barbuda"	3102		1.080,00	"
"Sierra del Trigo"	3103		8.966,00	"
"Dehesa de Guadana"	141	3104	7.420,00	"
"Cerro del Figue"	132	3105	159,00	"
"Las Lagunas"	3106		298,00	"
"Hoya del Rey"	3107		203,00	"
"La Algodanuela"	3108		185,00	"
"Soto y Cueva del Sargal"	3109		30,00	"
"Bermales"	121	3110	2.350,00	"
"Morales"	3111		14,75	"
"Lomas de la Reina"	3112		242,50	"
"La Aguiña"	3113		610,00	"
"Montalvo I"	3114		23,15	"
"Montalvo II"	3115		22,14	"
"El Panarco o Palomar"	3117		9,93	"
"Loma del Peñón del Aguila, Zona de las Cobardillas y otras"		3118	230,00	"
"Cerro de San Antón"	3119		172,30	"
"La Morilla"	3120		9,00	"

(Continuad.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**13114** ORDEN de 18 de mayo de 1984 (rectificada) sobre corrección de errores de la Orden de 12 de abril de 1984, por la que se autoriza la rectificación de declaraciones de importación para mercancías liberadas.

Ilustrísimo señor:


Advertidos errores de imprenta en los anexos que se acompañaban a la Orden ministerial de 12 de abril de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de mayo de 1984, se acompañan nuevos anexos, corregidos, que anulan a los anteriores.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1984.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

Los adjuntos anexos sustituyen a los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 10 de mayo de 1984 y 2 de junio de 1984

<p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO DIRECCION GENERAL DE POLITICA ARANCELARIA E IMPORTACION</p> 	<p>N.º REGISTRO RESGUARDO</p>
<p>RESGUARDO DE SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DECLARACION LIBERADA DE IMPORTACION</p>	
<p>En cualquier reclamación o petición de informes que se dirija a la Administración, deberán citarse: el número que aparece en este resguardo y el de identificación del titular. Sin estos datos, no será posible atender ninguna reclamación.</p>	